



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA

Banco Popular ¿Solvente?

Trabajo Fin de Grado presentado por José Méndez Santos, siendo el tutor del mismo el profesor Manuel García-Ayuso Covarsí

Vº. Bº. del Tutor:

Alumno:

D. Manuel García-Ayuso Covarsí

D. José Méndez Santos

Sevilla. Julio de 2019



**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO [2018-2019]**

TÍTULO:

Banco Popular ¿Solvente?

AUTOR:

José Méndez Santos

TUTOR:

DR. D. Manuel García-Ayuso Covarsí

DEPARTAMENTO:

Contabilidad y Economía Financiera

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

Economía Financiera y Contabilidad

RESUMEN:

El 7 de junio de 2017, la Junta Única de Resolución de la Unión Europea acordó la resolución de Banco Popular Español, S.A. Existen discrepancias sobre si la causa de esa decisión fue una crisis de solvencia de la entidad, que habría sido ocultada por sus administradores o si, por el contrario, el Banco era solvente y su resolución se debió a una crisis de liquidez motivada por una fuga masiva de depósitos. En ese contexto, este trabajo de fin de grado ha tenido por objeto llevar a cabo un análisis de la solvencia de Banco Popular en los ejercicios anteriores a su resolución. Con tal fin, el trabajo repasa los principales hitos que marcaron el devenir del banco hasta el 7 de junio de 2017. El estudio de la solvencia se basa en la comparación de los valores de ratios de solvencia que se desprenden de los estados financieros de Banco Popular, con los niveles requeridos para esos ratios por la regulación prudencial vigente en cada momento. El análisis realizado comprende, además, el estudio de las magnitudes financieras contenidas en los ratios de solvencia, según las recomendaciones de Basilea II y Basilea III.

PALABRAS CLAVE:

Banco Popular; Mecanismo Único de Resolución; Resolución; Solvencia; Basilea II; Basilea III

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	1
1.2. OBJETIVOS.....	1
1.3. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO.....	1
2. HITOS RECIENTES DEL BANCO POPULAR.....	3
2.1. HITOS MÁS RECIENTES.....	3
3. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS RATIOS.....	7
3.1. ACUERDO BASILEA II.....	8
3.2. ACUERDO BASILEA III.....	8
4. SOLVENCIA BPE del año 2012 a 2017.....	13
4.1. SOLVENCIA EN 2012.....	13
4.1.1. Novedades Normativas.....	13
4.1.2. Ejercicio de recapitalización.....	13
4.1.3. Las pruebas de Oliver Wyman.....	14
4.1.4. Ratios de Solvencia.....	15
4.2. SOLVENCIA EN 2013.....	17
4.2.1. Novedades Normativas.....	17
4.2.2. Reforzamiento del capital.....	17
4.2.3. Ratios de Solvencia.....	18
4.3. SOLVENCIA EN 2014.....	20
4.3.1. Novedades Normativas.....	20
4.3.2. Mecanismo Único de Resolución.....	22
4.3.3. Ratios de Solvencia.....	24
4.4. SOLVENCIA EN 2015.....	26
4.4.1. Novedades Normativas.....	26
4.4.2. Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora.....	26
4.4.3. Ratios de Solvencia.....	27
4.5. SOLVENCIA EN 2016.....	28
4.5.1. Novedades Normativas.....	28
4.5.2. Factores de Riesgo.....	29
4.5.3. Ampliación de capital.....	30
4.5.4. Test de stress 2016.....	30
4.5.5. Ratios de solvencia.....	30
4.6. SOLVENCIA EN 2017.....	32
4.6.1. Auditoría interna. Re-expresión de las cuentas.....	32
4.6.2. Ratios de Solvencia.....	33
4.6.3. Fuga de depósitos.....	34
5. CONCLUSIONES.....	37

CAPÍTULO 1.

INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación del tema.

El día 7 junio de 2017 el Banco Popular Español es resuelto por parte de las autoridades europeas, en concreto, por la Junta Única de Resolución, y posteriormente vendido al Banco Santander por el precio simbólico de un euro. Se convierte, así, en la primera gran entidad europea en ser intervenida por parte del Mecanismo Único de Resolución.

El Popular, al momento de su resolución, se constituía como la sexta entidad más grande de España, siendo incluso líder en el sector de las pymes. Contaba con más de quince mil empleados y con cerca de dos mil oficinas distribuidas por todo el territorio nacional. La cifra de depósitos de la clientela ascendía a la cantidad de 78.884 millones de euros a cierre del primer trimestre de 2017.

Miles de inversores que habían adquirido acciones y títulos de deuda de la Entidad, se vieron afectados, perdiendo toda su inversión de un día para otro.

La decisión, de importante trascendencia social y económica, se basó en la inviabilidad o posible inviabilidad del banco. Por ello, en el presente estudio se analizarán todas las cuestiones relativas a la solvencia de la entidad durante los años previos a su resolución.

1.2. Objetivos.

La razón que marca el objeto de estudio de este trabajo, como hemos dicho, es la resolución del Banco Popular por parte de la Junta Única de Resolución de la Unión Europea.

De este modo, el objetivo general del trabajo es el análisis de la solvencia de la entidad desde 2012, el año en el que tuvo lugar la ampliación de capital y los primeros signos de debilidad causados por el lastre del ladrillo, hasta 2017, donde perdió su independencia para empezar a formar parte del Grupo Santander.

Con este trabajo se pretende, pues, verificar si la entidad era solvente, esto es, si tenía o no un patrimonio positivo y capacidad de generación de resultados recurrentes y si, además, sus ratios de solvencia se situaban por encima de los niveles requeridos por la regulación prudencial europea.

1.3. Metodología y Estructura del trabajo.

El capítulo 1, contiene un resumen de los grandes acontecimientos de la entidad durante los años de estudio y, por tanto, no tiene una estructura similar a la del resto del trabajo. Se ha tenido que recurrir a numerosas fuentes, principalmente medios de comunicación. La razón de ser de este capítulo es poner en contexto al lector para que en el resto del trabajo comprenda los cambios en los ratios, su evolución y los altibajos de los mismos.

En el segundo capítulo, más teórico, nos basaremos en descomponer y explicar los ratios, así como sus componentes, que utilizaremos a lo largo del trabajo. La principal fuente utilizada será la propia normativa tanto europea como nacional.

El capítulo 3 constituye el núcleo del trabajo; en él analizamos con detalle la situación de Banco Popular en cada ejercicio. El estudio de cada año vendrá formado por un análisis relativo a los cambios normativos, bien producidos durante ese año, o

bien los producidos anteriormente pero que son de aplicación por primera vez en el año en cuestión. Seguidamente, observaremos los cambios, tanto cualitativos como cuantitativos, producidos en el capital de la entidad, y su repercusión en los ratios. También trataremos diferentes cuestiones que afecten a la solvencia de la entidad. Finalmente, compararemos los ratios con el mínimo establecido por la legislación, y la holgura operativa con la que cuenta la entidad con respecto a los mismos.

Debido a que los cambios normativos en el periodo estudiado son numerosos y afectan directamente a la comparabilidad de los ratios, la evolución de los mismos solo se estudiará con respecto al año precedente, y no con respecto al periodo al completo.

Los datos sobre la solvencia se extraen directamente desde el informe anual de cada año aportado por la entidad. Se estudia la composición de los fondos propios, la cuenta de resultados, en especial, los deterioros de los activos financieros (relativos al sector inmobiliario), balance, y los recursos propios según la normita.

Finalmente, en el último capítulo presentamos las conclusiones del estudio.

CAPÍTULO 2.

HITOS RECIENTES DEL BANCO POPULAR.

El 7 de junio de 2017, tras una larga noche de negociaciones, el Banco Popular Español es resuelto y vendido a uno de los dos grandes bancos españoles, el Banco Santander, por el simbólico precio de 1€. Así se ponía fin a la larga decadencia que la entidad venía sufriendo desde la grave crisis financiera que sacudió al mundo a partir de 2008.

El día antes, el Banco Central Europeo declaró que el banco era “inviabile o con probabilidad de ser inviable” poniendo en marcha el Mecanismo Único de Resolución, pilar básico de la unión bancaria de la Unión Europea y creado después de la crisis bancaria en la eurozona a través del reglamento (UE) N° 806/2014. De este modo, el Banco Popular se convirtió en la primera gran entidad europea en poner en marcha dicho mecanismo.

2.1 Hitos más recientes.

Banco Popular de los Previsores del Porvenir fue el nombre con el que se fundó la entidad allá por el año 1926, comenzando las operaciones el 14 de octubre de ese mismo año con un acto al que asistió el propio Rey Alfonso XIII, miembro en aquel momento del accionariado. Años más tarde, en 1947, cambiaría su primera denominación por la actual, Banco Popular Español (BPE).

Su objetivo, definido en el momento de su nacimiento y mantenido hasta su desaparición, fue el de “proporcionar a cuantos utilicen sus servicios las mayores facilidades en toda clase de asuntos económicos y bancarios, realizando todas las operaciones que, como peculiares de las compañías de crédito, se determinan en el Código de Comercio vigente”.

La entidad, con más de 90 años de historia, logró sobrevivir a todos los cambios políticos, sociales y económicos vividos en España, constituyéndose en el momento de su resolución como la sexta entidad financiera española por volumen de activos. Llegó a ser incluso líder en el negocio de las pymes nacionales con una cuota de mercado en torno al 18%.

Es preciso antes de comenzar con el objeto del trabajo hacer un recorrido sobre los hitos recientes más importantes que dieron lugar a la ya comentada resolución.

La primera manifestación clara de debilidad fue en el año 2012. Ese mismo año los mercados empezaron a atacar al bono del Estado español y la prima de riesgo empezó a subir a toda velocidad por el miedo a la necesidad de una recapitalización masiva del sector bancario. El propio FMI consideró que era esencial sanear la banca española, incluso con dinero público si era necesario, empezándose a considerar la idea de un rescate a España.

En este contexto, las autoridades comunitarias encargaron a Oliver Wyman la realización de unos nuevos test de estrés, precedido de una revisión en profundidad de los activos del sector donde participaron las cuatro grandes auditorías mundiales (Deloitte, PwC, Ernst & Young y KPMG) y numerosas tasadoras inmobiliarias (puesto que los activos con mayor riesgo de impago eran los que dieron soporte a la burbuja inmobiliaria, causante de la crisis). El ejercicio determinó el capital que requería cada entidad para alcanzar unos niveles mínimos establecidos en referencia a un escenario base y a otro adverso (contracción del PIB, inflación y desempleo), con una probabilidad de ocurrencia inferior al 1%, para el periodo 2012-2014.

Mientras que en el escenario base el Popular arrojó un resultado positivo con una holgura de capital de 677 millones, se encontró un déficit de capital de 3.223 millones que eran necesarios para mantener la solvencia de la entidad en el escenario adverso.

Ante este resultado, había dos posibles soluciones: recibir dinero público, como así lo hizo Bankia, o emplear recursos propios. Ángel Ron, presidente en aquel entonces de la compañía, decidió evitar el rescate y elaboró un plan de recapitalización que incluía, entre otras medidas, una ampliación de capital de 2.500 millones.

La ampliación fue un éxito total, pues contó, incluso, con un exceso de demanda de casi 2.100 millones. Sin embargo, uno de los problemas de esta ampliación fue que, en su mayor parte, fue colocada a través de la red de oficinas del banco y entre sus propios clientes, a los que en algunos casos se concedieron créditos para hacer frente al desembolso de los títulos, es decir, que el banco financió parcialmente su propia ampliación de capital, como ha podido constatarse más tarde.

En octubre de 2013, Goldman Sachs, considerado como uno de los grupos de banca de inversión y de valores más grande del mundo, realizó sus propios test de estrés a los bancos españoles. El Popular fue la entidad que presentó un mayor déficit de capital, con un total de 5.300 millones, seguido de CaixaBank con 1.900 millones. Cabe resaltar que este nuevo examen se realizó bajo cobertura de la reciente normativa internacional, Basilea III, y sus nuevos requisitos de solvencia, que no se habían tenido en cuenta en el anterior test de Olivar Wyman en 2012.

La reacción por parte del banco fue la emisión de CoCos (bonos contingentes convertibles), emisiones híbridas con elementos de deuda y capital, cuya principal característica es que puede llegar a convertirse en acciones, si el capital desciende a partir de un determinado nivel. Las emisiones se hicieron por un valor de 500 y 750 millones y con un interés del 11.5 y del 8.25 por ciento respectivamente a perpetuidad, una cifra superior a la promedio del mercado, lo que hizo que resurgieran dudas sobre su capacidad para afrontar los compromisos financieros asumidos.

Posteriormente, con el traspaso de la competencia de supervisión bancaria del Banco de España al Banco Central Europeo (BCE), la institución europea realizó una evaluación general a todas las entidades a las que iba a supervisar, la cual incluía tanto un análisis de la calidad de activos (AQR) como un nuevo test de estrés. En España el examen fue aprobado por catorce de las quince entidades que pasaron a estar bajo la supervisión del BCE. Por nuestra parte, el Popular consiguió pasarlo, pero en el puesto número 14.

Dos hechos fueron los que marcaron a la entidad en el año 2016. El primero de ellos fue la emisión por el Banco de España de la Circular 4/2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado en el mes de mayo y que entró en vigor el 1 de octubre de ese año, ya que la adopción de criterios de deterioro de las carteras de créditos y activos adjudicados coherentes con la nueva norma, llevó a Banco Popular a reconocer cuantiosas pérdidas en su cuenta de resultados.

El segundo de ellos fue la sentencia que declaró nulas las cláusulas suelo que habían sido una constante en los contratos de préstamo a minoristas durante la burbuja inmobiliaria, y más cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea respaldó dicha sentencia estableciendo que la nulidad de estas cláusulas debía de aplicarse desde la firma del contrato, quedando las entidades crédito obligadas a la devolución de las cantidades que habrían correspondido a los prestatarios de no haberse incluido esas cláusulas en los contratos hipotecarios.

Ambos hechos elevaron la necesidad de dotación de provisiones en el ejercicio 2016. En vista de ello, Banco Popular anunció una nueva ampliación de capital el día 26 de mayo de 2016, por un importe ligeramente superior a los 2.500 millones. Para que el mercado la aceptara, el Popular tuvo que ofrecer un precio de 1,25 euros por acción, lo que supuso un descuento del 47 por ciento con respecto al cierre del día anterior y una valoración de 0,5 veces el valor libros del banco. Asimismo, hubo de

acompañarla de una serie de medidas radicales que, en teoría, debían asegurar el futuro del banco: supresión del dividendo; provisiones adicionales de 4.700 millones, de las cuales 1.000 ya habían sido dotadas en 2015, para elevar la cobertura de la morosidad desde el 38 hasta el 50 por ciento, que iban a provocar unas pérdidas de 2.300 millones en ese ejercicio; un ERE de 3.000 empleados que, tras el periodo de adhesión, se redujo a 2.592 (el 17 por ciento de la plantilla); y la venta de 15.000 millones de activos improductivos (crédito moroso e inmuebles) hasta 2018.

Se supuso que después de este esfuerzo el banco sería capaz de alcanzar unos niveles de rentabilidad en 2018 similares a los de sus competidores, del 9 por ciento. Asimismo, su ratio de capital, entonces en el 10,8 por ciento, superaría el 12 por ciento en 2018.

La ampliación de capital surtió efectos positivos que se dejaron ver en la bolsa, haciendo que las acciones dejaran de bajar y se estabilizaran. Asimismo, la entidad superó meses más tarde el test de estrés realizado por la EBA (Autoridad Bancaria Europea), con una puntuación de 6,32 por ciento de capital en el escenario adverso, cuando el mínimo se situó en el 5,5 por ciento. ¿Superó el Popular la mala racha que atravesaba hasta entonces?

Eso se intentó, al menos, al poner el proyecto “Sunrise” en marcha. Este proyecto suponía la creación de una nueva sociedad a la que se le transmitirían todos los activos inmobiliarios (6.000 millones brutos) resultantes de las adjudicaciones post-burbuja inmobiliaria. De esta forma, se intentaba sacar del balance el lastre del ladrillo, en vistas a evitar nuevas provisiones y con ello nuevas necesidades de capital. No obstante, el proyecto fracasó puesto que el Banco de España no permitió la búsqueda de desconsolidación contable de la nueva sociedad con la que pretendía agrupar el grueso de sus activos inmobiliarios, debido a que no traspasaba el riesgo fuera del grupo y a que el nivel de provisiones (el 33% del valor bruto de los activos) se considera insuficiente para estas operaciones. Consecuentemente, sólo podría escindir el proyecto Sunrise del banco a nivel individual, pero no del grupo consolidado, que era el objetivo buscado por el BPE para mejorar su situación de solvencia.

Ante la situación del banco, el Consejo de Administración insatisfecho con la gestión por parte de Ángel Ron, decidió buscar un nuevo presidente. Así, el día 21 de diciembre de 2016, a través de un hecho relevante remitido a la CNMV, el Consejo de Administración de Banco Popular acordaba por unanimidad proponer el nombramiento de Emilio Saracho como presidente del Consejo a una Junta General Extraordinaria de Accionistas. La celebración de dicha Junta se convocó para el mes de febrero de 2017, donde se ratificó al nuevo presidente.

Tras un mandato ininterrumpido desde el 1 de marzo de 2004 como presidente único del banco, durante el cual la cotización se desplomó un 96,12% con respecto al nivel en el que se encontraba al término del mandato del anterior presidente, Luis Valls, Ron puso su cargo a disposición del nuevo presidente. No obstante, Ángel Ron y su Consejo de Administración fueron los responsables de la formulación de las cuentas anuales de 2016, que tuvo lugar el día 20 de febrero de 2017. En ellas se registraron las mayores pérdidas que el banco había visto a lo largo de más de 90 años de historia. Las pérdidas alcanzaron los 3.485,3 millones, muy por encima de los 2.461 de 2012, cuando se produjo la anterior ampliación. Además, superaron en 1.000 millones las estimaciones realizadas por los Administradores en el momento del anuncio de la ampliación de capital de ese mismo año, donde se anticiparon 2.300 millones. Se convirtió con ello en la primera empresa, no rescatada con dinero público, en sufrir un quebranto de tal calibre.

Las pérdidas provinieron de dotaciones adicionales para la devolución de las cláusulas suelo (229 millones), del deterioro del valor de Targobank, la entidad gestionada conjuntamente con Credit Mutuel (240 millones), del plan de ajuste de

personal (370 millones), de las pérdidas en la cartera de deuda (107 millones) y del impacto de unas modificaciones fiscales (47 millones). Todo ello provocó una reacción automática a la baja del valor bursátil del banco, que se redujo en un 7,43%.

Emilio Saracho, tras su incorporación, solicitó una auditoría interna para investigar cuál era la situación real del banco. La misma desveló unas desviaciones estimadas de 600 millones de euros con respecto a las cuentas del ejercicio anterior, lo que llevó al nuevo consejo de administración a hacer una re-expresión de las cuentas anuales del ejercicio 2016 en los estados financieros intermedios resumidos consolidados del primer trimestre de 2017, ya que las desviaciones descubiertas no representaban un impacto significativo y hacían innecesaria la reformulación.

La noticia del 3 de abril de la re-expresión no provocó una disminución significativa del precio de las acciones de Banco Popular, pero sí una rebaja adicional en la calificación por parte de las agencias de rating. Se produjo la primera salida masiva de depósitos, que unida a las que se sucedieron con posterioridad provocarían la propia caída del banco.

Pocos días después, el 10 de abril, Saracho presentó ante la Junta General de Accionista dos alternativas: una nueva ampliación de capital sustancial o una operación corporativa. La reacción de los mercados fue inmediata y los títulos del Popular perdieron un 9% de su valor tras el anuncio.

Una vez que Saracho había dejado abierta la posibilidad de una operación corporativa, esto es, una posible venta del banco, la noticia publicada por el periódico digital, el Confidencial, el día 11 de mayo afectó a la entidad de forma decisiva. Ante la importante fuga de depósitos que provocó la publicación de esa noticia, el banco emitió un hecho relevante ante la CNMV donde desmentía "categóricamente" que se hubiese encargado a un banco de inversión su venta urgente, o que existiera un riesgo de quiebra de la entidad, o que el Presidente del Consejo de Administración hubiese comunicado a otras entidades financieras la necesidad inminente de fondos ante una fuga masiva de depósitos. Además, se afirmaba en el hecho relevante que el artículo difundía premisas y datos falsos.

El artículo publicado por la agencia de noticias Reuters el día 31 de mayo, tuvo un notable impacto sobre la situación Banco Popular, ya que en él se decía que altos cargos de la Unión Europea estaban siendo avisados de que el Banco Popular podría necesitar una resolución ordenada.

Ello trajo consigo que ese mismo día se produjera una nueva fuga de depósitos, provocada por la pérdida de confianza de los depositantes, por la mala evolución en Bolsa, la incertidumbre sobre los objetivos anunciados en la ampliación de 2016, los nuevos requerimientos de solvencia y noticias y declaraciones "no siempre fundadas en la situación real del banco".

Las salidas de depósitos en el segundo trimestre, sumaron un importe 16.347 millones de euros, de los que 5.742 millones salieron los tres primeros días de junio, lo que provocó que los activos líquidos de la entidad pasasen de 11.324 millones a 971.

Esta salida de dinero, motivada en la gran desconfianza tanto de inversores como de ahorradores, se agudizó el día 5 de junio, cuando se produjo la mayor retirada de depósitos registrada hasta entonces, próxima a los 2.700 millones de euros.

La fuga fue seguida de otras retiradas de 2.100 millones de euros el día 6 de junio, lo que provocó que el banco se quedara sin la liquidez suficiente atesorada en el Banco de España para hacer frente a los 1.300 millones de euros cuya retirada había sido presolicitada para el día siguiente.

El Banco Central Europeo declara ese mismo día que el banco era "inviabile o con probabilidad de ser inviable" poniendo en marcha el Mecanismo Único de Resolución. Al día siguiente, 7 de junio de 2017, el Banco Popular Español fue resuelto y vendido por un euro al Banco Santander.

CAPÍTULO 3.

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS RATIOS

La composición del balance de las entidades de crédito es muy peculiar, pues la proporción de activos que son financiados con recursos ajenos es inusualmente elevada en comparación con otros sectores de actividad. Y es que el negocio bancario se fundamenta principalmente en la gestión de esos recursos ajenos, y en concreto, de los depósitos realizados por sus clientes. Aunque en la actualidad se está dejando ver un cambio de tendencia, donde la intermediación financiera de los bancos pierde fuerza frente a las nuevas fuentes de financiación.

El capital, el primer colchón ante posibles pérdidas, queda relegado a una posición residual en el balance. Es por ello, que ante el volumen de negocio de las entidades de crédito, éstas sean particularmente sensibles a alteraciones en su posición financiera. Las autoridades conscientes de esta situación tratan de velar por la solvencia de dichas entidades a través de exigencias mínimas de capital, el cual se constituye como referente para valorar las perspectivas de continuidad en el sector.

Las exigencias de capital están fijadas en función de los activos de la propia compañía. No obstante, ambas masas patrimoniales, activo y capital, no presentan una naturaleza homogénea en su composición. Si el activo lo valoramos por su valor en libros cometemos el error de exigir la misma cantidad de capital para dar cobertura a activos de muy diferente riesgo, por lo que la cobertura podría quedarse corta en algunas ocasiones y ser ociosa en otras. Para evitar dicha situación, la regulación bancaria ha optado por ponderar los activos de forma predeterminada en función de su naturaleza y riesgo. El resultado de ello es lo que se conocen como activos ponderados por riesgo (APR), y constituyen el denominador de los ratios de solvencia.

Por su parte, los requerimientos de capital no se establecen tampoco en función del neto patrimonial. La regulación establece diferentes niveles de capital en base a la calidad de los mismos, y su prelación en la asunción de pérdidas. Además, determinan los elementos que se añaden al neto patrimonio o se detraen del mismo. Así aparecen los conceptos de core capital, tier 1, CET 1, etc.

Los ratios de solvencia estarán formados por un denominador común, los activos ponderados por riesgo, donde la incidencia de la regulación se basará en el cálculo de esos riesgos y en las ponderaciones establecidas para los activos. Y por otro lado, en el numerador, encontraremos los recursos propios computables, que vendrán definidos de diferente forma en base a la normativa vigente, la cual podrá establecer a su vez, diferente niveles de capital con sus respectivos requerimientos mínimos. (Pérez Ramírez, J et al., 2018).

En ambos elementos, APRs y capital, tienen especial importancia los Acuerdos de Basilea emitidos por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, formado por representantes de los bancos centrales y de las entidades regulatorias de los países más significativos. Los acuerdos tienen naturaleza de recomendación, es decir, no son vinculantes. Es necesario la intervención de los diferentes reguladores, ya sean nacionales o comunitarios (como en nuestro caso), para la implementación en los ordenamientos jurídicos de las políticas del comité.

Dos son los acuerdos que han afectado a las normativas vigentes durante el periodo de estudio: Basilea II y Basilea III. Ambos acuerdos afectaron tanto al cálculo del capital como al de los APRs. Nos centramos en descomponer los elementos presentes en los recursos propios computables utilizados en los ratios.

3.1 Acuerdo Basilea II

Bajo este acuerdo se calcularon los ratios tanto de 2012 como de 2013, dejando de ser de aplicación a partir de 2014, año en el que entró la nueva normativa basada en el acuerdo de Basilea III.

La composición de los recursos propios computables estaría formado por (*Informe Anual Banco Popular 2012*):

a) Recursos propios básicos:

- Capital desembolsado.
- Primas de emisión.
- Reservas.
- Intereses minoritarios.
- Resultado auditado del ejercicio.
- Acciones y participaciones preferentes.
- Emisiones obligatoriamente convertibles.
- (menos) acciones propias y activos inmateriales.

b) Recursos propios de segunda categoría:

- Financiaciones subordinadas computables.
- Coberturas determinadas colectivamente.
- Reservas de revalorización.

c) Deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría:

- Participaciones en entidades financieras no consolidables superiores al 10%.
- Participaciones en entidades aseguradoras superiores al 20%.
- Los importes negativos resultantes de la comparación entre correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas de las exposiciones de riesgo de crédito bajo IRB.
- Activos inmateriales.

3.2 Acuerdo Basilea III

La reciente crisis puso de manifiesto la insuficiencia del anterior acuerdo, en especial, a lo relativo al requerimiento mínimo de capital. Este nuevo acuerdo se centró fundamentalmente en redefinir y clarificar los recursos propios computables.

El Reglamento 575/2013/UE fue el que introdujo las recomendaciones de este nuevo acuerdo. Así, en su título I, establece las normas para la determinación del importe de fondos propios de los grupos consolidables de entidades de crédito clasificándose los elementos de los fondos propios en Capital de nivel 1 (Tier 1) y Capital de nivel dos (Tier 2). A su vez, el Capital de nivel 1 estaría compuesto por el Capital de nivel 1 ordinario (CET1) y Capital adicional (AT1). A continuación descomponemos estas magnitudes en sus principales elementos (*Informe Banco Popular 2014*):

El capital de mayor calidad sería el concerniente al Capital ordinario de nivel 1 (CET1). Este último estaría formado por:

- Acciones ordinarias emitidas por el banco que cumplan los criterios para clasificarse como acciones ordinarias a efectos regulatorios o su equivalente para las entidades distintas de una sociedad por acciones;

- Primas de emisión resultantes de instrumentos incluidos en el capital ordinario de nivel 1;
- Beneficios no distribuidos;
- Otras partidas del resultado integral (total) acumuladas y otras reservas publicadas;
- Acciones ordinarias emitidas por filiales consolidadas del banco y en poder de terceros (es decir, las participaciones minoritarias) que cumplan los criterios para su inclusión en el capital Ordinario de nivel 1;
- Los ajustes regulatorios aplicados al cálculo del capital ordinario de Nivel 1:
 - Fondo de comercio (neto de pasivos por impuestos relacionados);
 - Otros intangibles (netos de pasivos por impuestos relacionados);
 - Activos por impuestos diferidos que dependen de la rentabilidad futura del banco, excluidos los procedentes de diferencias temporales (netos de pasivos por impuestos relacionados);
 - Reservas de cobertura de flujos de efectivo;
 - Insuficiencia de provisiones para pérdidas esperadas;
 - Ganancias en ventas relacionadas con operaciones de titulación;
 - Ganancias y pérdidas debidas a variaciones en el riesgo de crédito propio sobre pasivos contabilizados al valor razonable;
 - Activos netos de fondos de pensiones de prestación definida;
 - Inversión en acciones propias;
 - Participaciones cruzadas recíprocas en capital ordinario;
 - Inversiones no significativas en el capital de entidades bancarias, financieras y de seguros no incluidas en el perímetro de consolidación regulador, netas de posiciones cortas admisibles, cuando superen el umbral del 10% del CET1 del banco;
 - Inversiones significativas en el capital ordinario de entidades bancarias, financieras y de seguros no incluidas en el perímetro de consolidación regulador, netas de posiciones cortas admisibles, cuando superen determinados umbrales de CET1 individuales y conjuntos con los activos fiscales diferidos del punto siguiente;
 - Activos por impuestos diferidos procedentes de diferencias temporales (netos de pasivos por impuestos relacionados) cuando superen determinados umbrales de CET1 individuales y conjuntos con las inversiones significativas del punto anterior;
 - Cuantía que supera el umbral del 15%
 - En inversiones significativas en el capital ordinario de entidades financieras.
 - En derechos del servicio de créditos hipotecarios.
 - En activos por impuestos diferidos procedentes de diferencia temporales.

- Ajustes reguladores específicos nacionales.
- Ajustes reguladores aplicados al capital ordinario de Nivel 1 debido a insuficiencias de capital adicional de nivel 1 y capital de nivel 2 para cubrir deducciones.

El segundo elemento del capital de nivel 1 (Tier 1) es el llamado Capital adicional de nivel 1 (AT1), y estaría compuesto por:

- Instrumentos emitidos por el banco que cumplan los criterios para su inclusión en el capital adicional de nivel 1 (y no incluidos en el capital ordinario de nivel 1);
- Primas de emisión resultantes de instrumentos incluidos en el capital adicional de nivel 1;
- Instrumentos emitidos por filiales consolidadas del banco y en poder de terceros que cumplan los criterios para su inclusión en el capital adicional de nivel 1 y que no estén incluidos en el capital ordinario de nivel 1;
- Los ajustes regulatorios aplicados al cálculo del capital adicional de nivel 1:
 - Inversión en instrumentos propios incluidos en el capital adicional de nivel 1;
 - Participaciones cruzadas recíprocas en instrumentos incluidos en el capital adicional de nivel 1;
 - Inversiones no significativas en el capital de entidades bancarias, financieras y de seguros no incluidas en el perímetro de consolidación regulador, netas de posiciones cortas admisibles, cuando superen el umbral del 10% del CET1 del banco;
 - Inversiones significativas en el capital de entidades bancarias, financieras y de seguros no incluidas en el perímetro de consolidación regulador (netas de posiciones cortas admisibles);
 - Ajustes reguladores específicos nacionales;
 - Ajustes reguladores aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a insuficiencia de capital de nivel 2 para cubrir deducciones.

Finalmente, una vez descompuesto el Capital de nivel 1, para llegar a la cifra final de los fondos propios habría que sumar el Capital de nivel 2. Los componentes de este último serían:

- Instrumentos emitidos por el banco que cumplan los criterios para su inclusión en el capital de nivel 2 (y no incluidos en el capital de nivel 1);
- Primas de emisión resultantes de instrumentos incluidos en el capital de nivel 2;
- Instrumentos emitidos por filiales consolidadas del banco y en poder de terceros que cumplan los criterios para su inclusión en el capital de nivel 2 y que no estén incluidos en el capital de nivel 1;
- Ciertas provisiones para insolvencias;
- Los ajustes regulatorios aplicados al cálculo del capital de nivel 2:
 - Inversión en instrumentos propios incluidos en el capital adicional de nivel 2;

- Participaciones cruzadas recíprocas en instrumentos incluidos en el capital adicional de nivel 2;
- Inversiones no significativas en el capital de entidades bancarias, financieras y de seguros no incluidas en el perímetro de consolidación regulador, netas de posiciones cortas admisibles, cuando superen el umbral del 10% del CET1 del banco;
- Inversiones significativas en el capital de entidades bancarias, financieras y de seguros no incluidas en el perímetro de consolidación regulador (netas de posiciones cortas admisibles);
- Ajustes reguladores específicos nacionales.

A modo ilustrativo, el siguiente cuadro-resumen muestra de forma gráfica la composición de los fondos propios de las entidades de crédito según la clasificación de la normativa explicada.

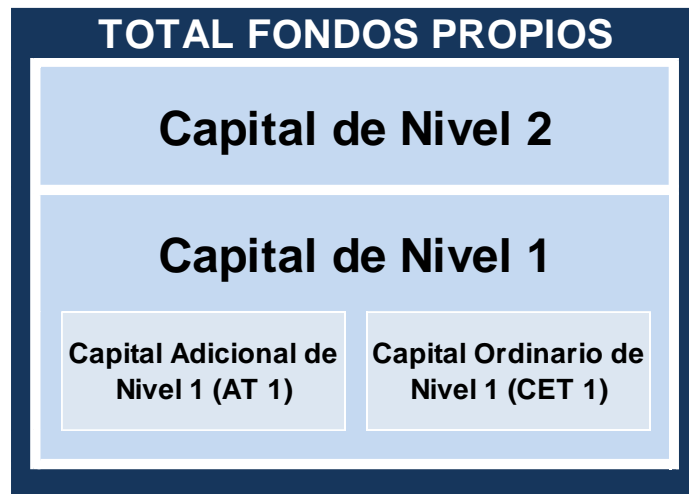


Figura 3.1. Niveles de Capital Basilea III.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 4.

SOLVENCIA BPE del año 2012 a 2017

4.1. Solvencia en 2012.

4.1.1. Novedades Normativas.

En el marco regulatorio la principal novedad de este año se produjo a través de la ley nacional 9/2012, de 14 de noviembre, que supuso una modificación del nivel de exigencia de capital principal, desde el 8% al 9% a partir de 1 de enero de 2013, además de alinearla con los criterios utilizados por la Autoridad Bancaria Europea en el ejercicio de recapitalización del sistema financiero español realizado en 2011, tanto en sus elementos computables como en las deducciones aplicables, de acuerdo con la Recomendación EBA/REC/2011/1.

A nivel nacional, se dictaron los Reales Decretos ley 2/2012 y 18/2018 sobre saneamiento del sector financiero que implicaron un incremento en las exigencias regulatorias y obligaron al Banco a elevar la cobertura del deterioro ocasionado por los activos vinculados al sector inmobiliario

4.1.2. Ejercicio de recapitalización europeo.

Este año vino marcado por el ejercicio de capital, ya comentado, realizado por la Autoridad Bancaria Europea que situó al Banco Popular bajo una necesidad de capital de 2.581 millones de euros, formando parte de los 26.171 millones que necesitaría el sector bancario español.

El ejercicio de recapitalización europeo, cuyo objetivo general fue evaluar la resistencia del sistema bancario europeo en su conjunto y la capacidad de los bancos para absorber posibles shocks relacionados con sus riesgos de crédito y de mercado, incluido el riesgo derivado de las inversiones en deuda soberana, estableció un nivel de capital del 9 %, añadiendo además un incremento extraordinario derivado de la valoración a precios de mercado de la exposición soberana. Las entidades incluidas en el ejercicio debían alcanzar este nivel de exigencia en junio de 2012.

La ratio utilizada exclusivamente a los efectos de esta prueba, estuvo por encima de los requerimientos actuales en la UE, y en línea con la composición marcada por Basilea III.

El 4 de octubre de 2012 el Banco de España comunicó que el resultado del ejercicio mostró que la posición de capital del Banco Popular se había reforzado de forma significativa, quedando por encima del mínimo impuesto en la Recomendación de EBA, alcanzando un ratio Core Tier 1 EBA del 10,3%, cifra incluso superior a la media del resto de entidades que aprobaron la prueba.

Para alcanzar dicho ratio el banco se vio obligado a realizar una serie de medidas que, en su mayoría, significaban transformar una serie de instrumentos convertibles a disposición de la entidad en instrumentos similares que se adecuaban a la normativa de EBA.

En concreto, las medidas adoptadas fueron distintas operaciones de exchange y conversión de instrumentos emitidos con anterioridad por acciones o nuevas emisiones que cumplieran con los requerimientos establecidos tanto por EBA como por el nuevo capital principal. En particular, ambas instituciones demandan para su computabilidad la obligatoriedad de conversión anticipada en caso de que el ratio Core Tier 1 se sitúe por debajo del 7% (evento de contingencia). Los nuevos instrumentos son los comúnmente denominados CoCos (Contingent convertible). Las operaciones de Exchange y conversión llevadas a cabo en 2012 fueron las siguientes:

a) Exchange de Participaciones Preferentes minoristas por nuevos BSOCs por importe de 1.109 millones en abril de 2012.

b) Exchange de Obligaciones Necesariamente Convertibles emitidas en 2009 por nuevos BSOCs por importe de 657 millones en mayo de 2012.

c) Conversión en acciones de Obligaciones Necesariamente Convertibles emitidas en 2010 por importe de 455 millones en junio de 2012.

d) Exchange de Participaciones Preferentes y Deuda Subordinada mayorista por nuevos BSOCs por importe de 257 millones en junio de 2012.

e) Adicionalmente Banco Popular emitió BSOC por 50 millones en junio de 2012. **(Informe Anual BPE 2012).**

La suma de todas estas operaciones resultó ser superior a los 2.500 millones de euros. En el siguiente gráfico se puede observar a primera vista el peso relativo de cada una de las operaciones con respecto a la necesidad de capital desvelada en el ejercicio de EBA.

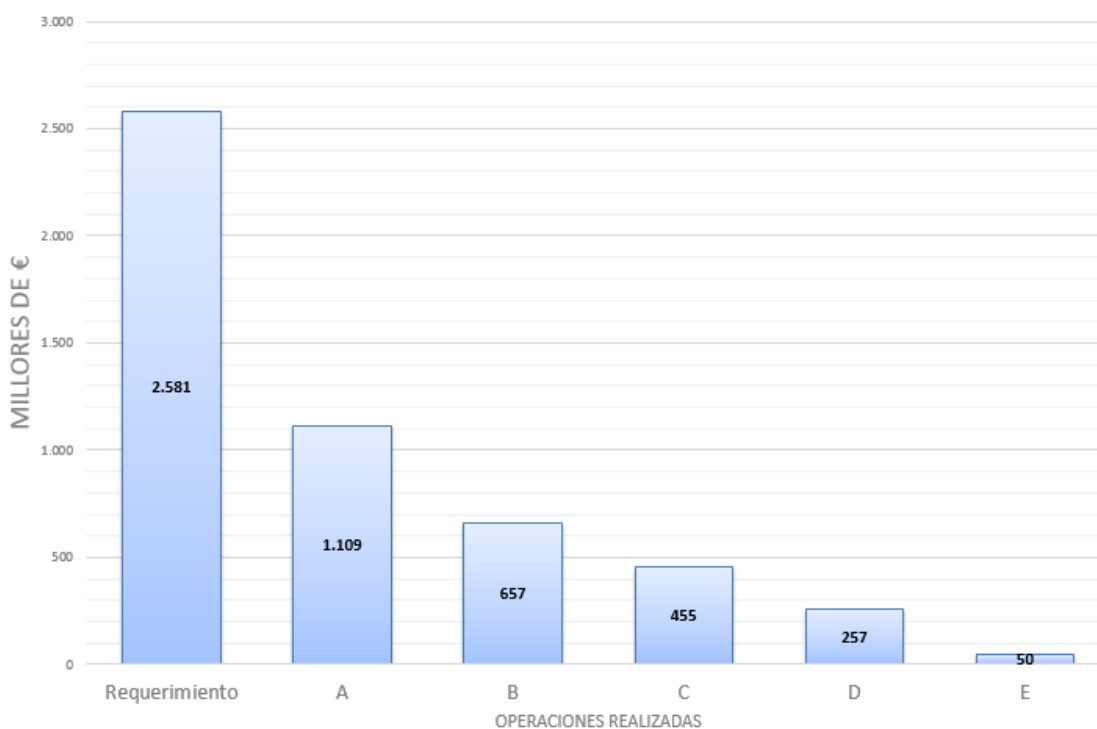


Figura 4.1. Requerimiento EBA y operaciones realizadas

Fuente: Informe Anual BPE 2012 y elaboración propia

4.1.3. Las pruebas de Oliver Wyman.

El segundo hito que marcó la solvencia del grupo durante el año 2012 surgió a raíz de la ayuda financiera solicitada por el Gobierno Español en el contexto de la reestructuración y recapitalización del sector financiero, puesto que esto derivó en la obligación de realizar un proceso de valoración de la capacidad de las entidades españolas para aguantar un escenario extremo, es decir, unas pruebas de tensión. Estas pruebas fueron realizadas por Oliver Wyman el 28 de septiembre.

Las pruebas constarían de dos escenarios: uno base y otro estresado, donde se tendría como hipótesis una situación muy adversa a nivel macroeconómico con una probabilidad de ocurrencia inferior al uno por ciento. El resultado de la prueba fue que en el escenario base, Banco Popular contaría con un exceso de capital de 677 millones de euros y en el escenario estresado tendría una necesidad de capital en el

futuro de 3.223 millones de euros. Cabe apuntar que en el informe anual de 2012 la entidad mostró su descontento con la prueba realizada ya que su modelo de negocio centrado en la financiación de las Pymes y de los autónomos había sido penalizado por la metodología, y que, además, las hipótesis utilizadas habían sido demasiado conservadoras.

La entidad orgullosa de no recibir ayudas públicas, acordó en noviembre una ampliación de capital por valor de 2.500 millones de euros. Para el resto de capital necesario se materializaron plusvalías y se llevaron a cabo “otras actuaciones con impacto en capital.” (**Informe Anual BPE 2012**). La ampliación de capital fue exitosa e incluso se suscribió con una sobredemanda del (83,3 %).

4.1.3. Ratios de Solvencia.

A finales de año, las cuentas anuales arrojaron un resultado negativo que absorbió toda la ampliación de capital. El resultado obtenido por la entidad vino determinado esencialmente por la fuerte dotación de provisiones. Los Reales Decretos ley 2/2012 y 18/2018 sobre saneamiento del sector financiero, elevaron las exigencias regulatorias y obligaron al Banco a incrementar la cobertura del deterioro ocasionado por los activos vinculados al sector inmobiliario. La cobertura de morosos pasó del 35% al 65% y la de inmuebles adjudicados del 32% al 49%.

El impacto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de 2012 se situó por encima de los 4.300 millones de euros. Consecuentemente, el grupo con un margen bruto de 3.777 millones de euros sufrió pérdidas por valor de 2.460 millones. Por su parte, el stock de las provisiones alcanzó la cifra de 9.600 millones dentro del balance del banco.

A 31 de diciembre, el grupo arroja los siguientes resultados en materia de solvencia:

Solvencia	2012	2011
Total core capital EBA	8.933.933 €	6.527.878 €
Core capital EBA (%)	10,06%	7,38%
Total recursos propios Tier 1	9.099.459 €	8.843.749 €
Ratio Tier 1 (%)	10,25%	10,00%
Recursos propios computables BIS	9.788.006 €	8.972.365 €
Ratio BIS (%)	11,03%	10,15%
Activos totales ponderados por riesgo BIS	88.756.823 €	88.438.305 €

Figura 4.2. Ratios de solvencia de 2012 y 2011 (miles de euros)

Fuente: Informe Anual BPE 2012 y elaboración propia

Hemos incluido los datos de 2011, puesto que lo consideramos oportuno para estudiar la evolución de la entidad en términos de solvencia. Inicialmente, los datos de 2011, como es lógico, no tenían en cuenta la incorporación al grupo del Banco Pastor producida en 2012. Asimismo, tampoco se siguieron las mismas directrices para calcular los ratios, pues es a partir de 2012, y hasta la convergencia con los ratios de Basilea III, el banco reportó el llamado Core Capital EBA, cuyo valor mínimo debía situarse por encima del 9%. Ese nuevo ratio era más exigente que el calculado hasta entonces que seguía la metodología de Basilea II. Por ello, la entidad decidió recalcular los ratios de 2011 teniendo en cuenta estos nuevos factores.

Evolución 2012-2011 (millones €)	Variación Absoluta	Variación (%)
Total core capital EBA	2.406.055	36,86%
Core capital EBA (%)	268	36,31%
Total recursos propios Tier 1	255.710	2,89%
Ratio Tier 1 (%)	25	2,50%
Recursos propios computables BIS	815.641	9,09%
Ratio BIS (%)	88	8,67%
Activos totales ponderados por riesgo BIS	318.518	0,36%

Figura 4.3. Evolución de los ratios 2012 - 2011

Fuente: elaboración propia

Observamos un aumento en todos y cada uno de los ratios, pero sobre todo en el ratio Corte Tier 1 EBA. Este aumento en el capital, en principio, choca con el impacto que tendría las pérdidas del ejercicio, las cuales se situaron en torno a los -2.461.000 miles de euros, sobre el ratio. Además, se estimó al principio que la adquisición del Banco Pastor supondría un coste en términos de core capital de 68 p.b. No obstante, el efecto a final de año se vio reducido gracias a las medidas de optimización de Activos Ponderados por Riesgo.

Por su parte las pérdidas fueron neutralizadas por la ampliación de capital realizada a finales de año. Consecuentemente, el aumento vino determinado fundamentalmente por la transformación de los instrumentos convertibles no computables en BSOC y acciones y la eliminación de la deducción de la pérdida esperada no provisionada, antes comentadas y que han supuesto alrededor de 2.400 millones. Por todo ello, el banco ha registrado un aumento de 268 puntos básicos en dicho ratio.

Los recursos propios de primera categoría, o Tier 1, han experimentado un incremento más moderado, de 25 pb, debido a que todas las transformaciones ya se han incluido en el anterior ratio.

Por su parte, como dice el propio banco en su informe anual, el ratio BIS logró mejorar sus números en 88 puntos básicos, debido a la eliminación de la parte correspondiente de la deducción por pérdida esperada como consecuencia de la fuerte dotación de provisiones efectuada. El ratio final se situó en torno al 11%.

Los activos ponderados por riesgos (operacional, de crédito y de mercado), se sitúa en los 88.756.823 miles de euros. Esta cifra viene calculada por el modelo interno de capital económico del banco. Dicho modelo, sigue las directrices y metodologías de medición de los riesgos contempladas en el Pilar I y II de Basilea.

Como complemento a lo anterior se presenta además los recursos propios computables del Grupo:

Miles de euros	2012	2011
Recursos propios básicos	9.187.547 €	9.769.236 €
Recursos propios de segunda categoría	776.635 €	1.043.962 €
Otros conceptos y deducciones	176.066 €	1.833.114 €
Total recursos propios computables	9.788.115 €	8.980.084 €
Total recursos propios mínimos	7.100.865 €	7.054.498 €

Figura 4.4. Recursos propios computables

Fuente: Informe Anual BPE 2012 y elaboración propia

4.2. Solvencia en 2013.

4.2.1. Novedades Normativas.

Este año se presenta como el último en el que para la medición de la solvencia de las entidades se aplican los criterios recogidos bajo el enfoque de Basilea II, puesto que el acuerdo publicado el 16 de diciembre de 2010, Acuerdo de Basilea III, pasa a ser normativa exigible nada más comenzar el siguiente año, a partir del 1 de enero de 2014.

Esta exigibilidad normativa viene marcada a nivel europeo por la aprobación de dos instrumentos comunitarios: el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, modificando a su vez el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (en adelante RRC); y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE. Todo ello con el objetivo de fortalecer a las entidades financieras, su solvencia y las normas de gobierno corporativo con el fin de evitar una crisis financiera como la vivida recientemente.

Consecuentemente a lo ocurrido en el ámbito europeo, a nivel nacional se hizo necesaria la adaptación del ordenamiento jurídico a las novedades introducidas por el reglamento y, sobre todo, por la directiva. La adaptación normativa vino a través del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

En cuanto al nivel mínimo de ratio exigido, en julio de ese mismo año bajo la recomendación EBA/REC/2013/03 se capacitó a las autoridades nacionales competentes para, si consideraban que la entidad financiera en cuestión superaba continuamente los requisitos mínimos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) calculados de conformidad con las reglas de la Directiva y el Reglamento una vez estuviesen plenamente implantadas, dispensar de la obligación de cumplir con el mínimo. Los requisitos mínimos de CET1 fueron fijados por el Banco de España en el 4,5%.

4.2.2. Reforzamiento del capital.

El Banco Popular se decidió a seguir reforzando su capital y los ratios de solvencia de la entidad. Para ello tomó una serie de medidas y decisiones que repercutieron en una mejora en el capital de 1.361 millones de euros. Los hitos más importantes fueron los siguientes:

A) En los meses de abril y octubre se convirtieron en acciones 380 millones de los BSOC I y BSOC III.

B) En octubre se emitieron 500 millones de bonos perpetuos convertibles.

C) En noviembre se convirtieron en acciones 31 millones de las ONC I/2009.

D) En diciembre entraron nuevos inversores (Grupo financiero BX+ con sede central en México, D.F.) con una aportación de 450 millones al capital



Figura 4.5. Actuaciones 2013 para la mejora de capital

Fuente: Informe Anual BPE 2013 y elaboración propia

4.2.3. Ratios de Solvencia.

Los ratios de solvencia aportado por la entidad son los siguientes.

Solvencia	2013	2012
Total core capital EBA	9.027.155 €	8.933.933 €
Capital	7.353.348 €	
Reservas	3.910.597 €	
Convertibles	1.469.319 €	
Minoritarios	43.944 €	
Deducciones	- 3.750.053 €	
Core capital EBA (%)	11,20%	10,06%
Total recursos propios Tier 1	9.658.894 €	9.099.459 €
Preferentes	631.738 €	
Ratio Tier 1 (%)	11,98%	10,25%
Recursos propios computables BIS	9.878.858 €	9.788.006 €
Ratio BIS (%)	12,26%	11,03%
Activos totales ponderados por riesgo	80.607.207 €	88.756.823 €
de los que por riesgo de crédito	73.553.119 €	
de los que por riesgo operacional	6.520.883 €	
de los que por riesgo de mercado	533.205 €	

Figura 4.6. Ratios de solvencia 2013 y 2012 (miles de euros)

Fuente: Informe Anual BPE 2013 y elaboración propia

Cabe hacer el inciso que en este año contamos con información más detallada y desglosada, con la que no contábamos en el anterior informe anual. Es por ello que solo disponemos de los datos totales para la comparación.

Evolución 2013-2012 (miles €)	Variación Absoluta	Variación (%)
Total core capital EBA	93.222	1,043%
Core capital EBA (%)	114	11,33%
Total recursos propios Tier 1	559.435	6,15%
Ratio Tier 1 (%)	173	16,88%
Recursos propios computables BIS	90.852	0,93%
Ratio BIS (%)	123	11,15%
Activos totales ponderados por riesgo BIS	- 8.149.616	-9,18%

Figura 4.7. Evolución de los ratios de 2013 - 2012

Fuente: elaboración propia

El mayor avance en solvencia durante este año se encuentra en el ratio Tier 1 con un incremento de 173 puntos básicos con respecto al año anterior. El ratio core capital EBA se incrementó hasta los 11,2 puntos porcentuales, frente a los 10,06 del año anterior. Por su parte, el ratio BIS quedó fijado en el 12,26%, mejorando en un 11,15% la cifra de 2012.

Estos aumentos no tuvieron su origen en una mayor cantidad o calidad de capital, ya que los incrementos fueron de solo 559, 93 y 90 millones respectivamente, sino por una reducción de activos totales ponderados por riesgos en una cantidad de 8.149 millones que, como divisor en la ecuación, provocó un notable incremento de todos los ratios, desde el Core capital EBA hasta el ratio BIS.

Recordamos que el requerimiento de capital principal legal quedó establecido en un 9% sobre los activos ponderados por riesgo. Para nuestro caso, este mínimo se traduce en un requerimiento de 7.254.649 miles de € de capital principal. El Banco a cierre del ejercicio superaba con creces este mínimo en todos sus niveles de capital, logrando un colchón de 2.404 millones de € dentro de los recursos propios Tier 1.

El resultado del ejercicio obtenido también favoreció al incremento, o al menos al mantenimiento, de los ratios de capital. La entidad se alejó de las pérdidas del año anterior de 2.400 millones de euros, consiguiendo un resultado positivo de unos 325 millones.

En cuanto a los activos ponderados por riesgo, cabe decir que según la normativa, pueden existir entidades autorizadas para el uso de sus propios modelos de medición del riesgo, no obstante, esta autorización no es genérica sino relativa a cada una de sus carteras y sus respectivos modelos, es decir, siempre y cuando éstas sean previamente validadas y ratificadas por el Banco de España.

El Grupo Popular contaba con una serie de carteras ya validadas por el Banco de España en materia de:

- Entidades financieras
- Grandes empresas
- Medianas empresas
- Pequeñas empresas
- Hipotecas minoristas.

Por el contrario, todavía tenía algunas carteras que se encontraban en el proceso de ratificación, y que por lo tanto no usaban un método interno para su cálculo de capital. Éstas eran:

- Project Finance (método Slotting Method)
- Microempresas

- Consumo minoristas
- Tarjetas minoristas

Adicionalmente, en relación a la nueva Directiva 2013/36/UE, el Banco de España emitió una guía para dar cumplimiento a ciertos aspectos de la misma. El objetivo era que “las entidades llevaran a cabo un proceso -Proceso de Autoevaluación de Capital (PAC)- en el que identificaran, midieran y agregaran sus riesgos, determinaran el capital necesario para cubrirlos, incluyesen también la planificación del capital a medio plazo y establecieran un objetivo de recursos propios que permitiera mantener de forma permanente una holgura adecuada sobre las necesidades legales de Pilar 1”. Para el grupo dicho proceso se materializó en:

- Un Informe de Autoevaluación de Capital (IAC)
- Revisión periódica, al menos trimestral, de la Planificación de Capital anual incluyendo nueva información real tanto de evaluación de los riesgos como de evolución de la base de capital y pruebas de stress.

4.3. Solvencia en 2014.

Se producen dos grandes cambios relativos a la solvencia de entidades financieras y sus respectivos ratios. Por una parte, entra en vigor un nuevo marco legislativo determinado por las directrices de Basilea III, y por otro se produce un cambio en la valoración de los activos y los riesgos a raíz del ejercicio de evaluación global llevado a cabo por el Banco Central Europeo.

4.3.1. Novedades Normativas. Basilea III.

En 2014 los estándares de solvencia introducidos por las recomendaciones del Comité de Basilea, conocidas como Basilea III, adquieren el carácter de exigibles, al entrar en vigor desde el 1 de enero su transposición a la legislación europea a través de la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios inversión, y del Reglamento (UE) 575/2013 de 26 de junio 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.

El Reglamento pasó a ser directamente aplicable, en concordancia con su naturaleza jurídica, pero la Directiva necesitaba una transposición por parte del legislativo nacional. Ésta vino de la mano de la publicación de la Ley nacional 10/2014, de 26 de junio, sobre Ordenación, Supervisión y Solvencia.

El nuevo Acuerdo de Basilea III, ahora exigible, introdujo una serie de cambios, entre los que destacan:

- Mejorar la calidad del capital regulatorio bancario para que las entidades financieras tuvieran más capacidad para hacer frente y absorber futuras pérdidas mientras la entidad fuese viable.
- Imposiciones de “colchones” de conservación de capital durante las fases de coyuntura positiva que puedan ser utilizados en momentos de tensión y limitar así la pro-ciclicidad.
- Mejorar la cuantificación del riesgo, el denominador de la ratio de capital, especialmente endureciendo el tratamiento del riesgo procedente de la cartera de negociación mediante la revisión de los componentes del marco de capital ponderado por riesgo, incluidos las normas globales para el riesgo de mercado, riesgo de crédito de contraparte y titulación.
- Aumento de los niveles mínimo de capital, con el fin de aumentar la estabilidad financiera y la solvencia de las entidades en momentos de tensión.

La parte Segunda Título I del nuevo Reglamento 575/2013 establece las normas para la determinación del importe de fondos propios de los grupos consolidables de entidades de crédito clasificándose los elementos de los fondos propios en base a dos niveles de capital: Capital de nivel 1 (C1) y Capital de nivel dos (T2).

Dentro del de primera categoría (T1) se incluye el denominado capital ordinario (o básico, en inglés Common Equity Tier 1, CET1), que es el de mayor calidad, y el capital adicional (en inglés Additional Tier 1, AT1).

En cuanto a los niveles mínimos de los ratios, el requisito exigido de capital de nivel 1 (ordinario más adicional, CET1 + AT1), se estableció en el 6 %, y el de capital total (nivel 1 más nivel 2) se fijó en el 8 %, manteniendo el requerimiento original establecido en años anteriores con Basilea II.

Además, se introdujo un nuevo requisito de capital mínimo en base al capital ordinario de nivel 1 (CET 1) que quedó situado en el 4,5%. El colchón de conservación de capital, anteriormente mencionado, seguiría un calendario de implantación gradual establecido en el Reglamento de forma progresiva desde 2016 y llegando a su máximo en 2019, de tal forma que el ratio de capital mínimo junto con el colchón alcanzasen un 7%. El calendario de aplicación previsto establece que el colchón de conservación de capital será 0,625 % en 2016, 1,25 % en 2017, 1,875 % en 2018, y alcanzará el definitivo 2,5 % a partir del 1 de enero de 2019. Por lo que durante 2014, no fue necesario un ratio superior al 4,5%

Estos cambios normativos respecto al capital produjeron una diferencia valorativa de los recursos propios computables y mínimos del pasado año 2013, por la diferencia entre los cálculos realizados bajo Basilea II y Basilea III. Dicha diferencia resulta ser positiva, pero algo insignificante en cuanto a los recursos propios computables, pues es de tan solo de 38.351 miles de euros, mientras que la diferencia es más relevante en cuanto a los recursos propios mínimo, llegando a ser de 280 millones de euros.

Método:	Basilea II	Basilea III	
Miles de euros	2013	2013	Variación
Total recursos propios computables	9.727.835 €	9.766.186 €	38.351,00 €
Total recursos propios mínimos	6.448.608 €	6.728.755 €	280.147,00 €

Figura 4.8. Diferencias de valoración en el capital entre Basilea II y Basilea III.

Fuente: Informe Anual BPE 2014 y elaboración propia

Una vez realizados los ajustes a 2013 y unificados los criterios de valoración, observamos, a través de la siguiente tabla comparativa, que no hay grandes diferencias entre 2014 y 2013. Solo el capital de nivel 2 de 2014 logra ser superior a su homólogo en 2013. En el resto de cantidades se produce un leve descenso que no influirá de forma decisiva en los ratios de solvencia.

Miles de euros	2014	2013
Capital ordinario de nivel 1 (CET 1)	9.217.570 €	9.404.025 €
Capital de nivel 1	9.217.570 €	9.404.025 €
Capital de nivel 2	365.303 €	362.161 €
Total recursos propios computables	9.582.873 €	9.766.186 €
Total recursos propios mínimos	6.409.013 €	6.728.755 €

Figura 4.9. Recursos propios computables de la entidad

Fuente: Informe Anual BPE 2014 y elaboración propia

4.3.2. Mecanismo Único de Supervisión y AQR.

Durante este año se produjo el nacimiento del Mecanismo Único de Supervisión europeo (MUS), a través del Reglamento 1024/2013 del año anterior. Se establece, así, un nuevo sistema de supervisión formado por el Banco Central Europeo y las respectivas autoridades nacionales competentes, cuyas operaciones comenzarían el 4 de noviembre de ese mismo año.

En el Reglamento MUS se establece una clasificación de las distintas entidades financieras europeas. Distingue entre las denominadas “entidades significativas”, las cuales serán supervisadas directamente por el Banco Central Europeo, y las “entidades menos significativas”, que si bien también serán vigiladas por el BCE, éste lo hará de manera indirecta, delegando su supervisión directa a las autoridades nacionales. El Grupo del Banco Popular fue catalogado como entidad significativa, pasando a ser supervisado, como hemos dicho, por el BCE.

Previa asunción por parte del Mecanismo Único de Supervisión de las competencias atribuidas a partir de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo, en coordinación con las autoridades de supervisión bancaria nacionales, y en línea con lo previsto en el MUS, realizó una evaluación global de las 130 entidades de crédito más significativas, ya iniciado en octubre de 2013. Los objetivos de la evaluación fueron, según el propio informe agregado sobre la evaluación global emitido por el BCE:

- “reforzar los balances de las entidades de crédito resolviendo los problemas identificados mediante la aplicación de las medidas correctoras necesarias;
- aumentar la transparencia mejorando la calidad de la información disponible sobre la situación de las entidades de crédito;
- reforzar la confianza asegurando a los participantes en el sector bancario que, tras la aplicación de las medidas correctoras identificadas, las entidades de crédito estarán debidamente capitalizadas.”

El ejercicio estuvo conformado por dos exámenes:

1) El análisis de la calidad de los activos (AQR, por sus siglas en inglés, Asset Quality Review). Se trató de un examen, que se hizo a través de una metodología uniforme y con definiciones armonizadas, sobre la precisión del valor contable de los activos de las entidades a 30 de diciembre de 2013, en concreto, se revisó la calidad de los datos, la valoración de los activos, la clasificación de las exposiciones como dudosas o como normales, la valoración de los colaterales y las provisiones. Este examen constituyó el punto de partida para la posterior prueba de resistencia.

La evaluación global se enmarcó bajo los imperativos del Reglamento y la Directiva sobre Requisitos de Capital, de acuerdo con la definición de capital regulatorio vigente desde el 1 de enero de 2014. El requisito total exigido de capital de nivel 1 (ordinario más adicional, CET1 + AT1), se estableció en el 6%, mientras que el de capital total (nivel 1 más nivel 2) se fijó en el 8%, manteniendo el requerimiento original establecido en Basilea II.

2) La prueba de resistencia (ST, por sus siglas en inglés, Stress Test). Se trató de un análisis prospectivo de la capacidad de los bancos para absorber pérdidas y de sus ratios de capital, bajo dos escenarios uno base y otro adverso, con escasa probabilidad de ocurrencia, en un periodo comprendido entre 2014 y 2016, e integrando la nueva información obtenida en el AQR. En el escenario base, se requirió a las entidades una ratio mínima de CET1 del 8 %; por su parte, en el escenario adverso, se les requirió una ratio mínima de CET1 del 5,5 %.

El objetivo principal de estas pruebas, además de dar transparencia sobre la solvencia del sistema bancario, fue cuantificar el posible déficit de capital de las entidades antes de pasar a ser supervisadas directamente por el BCE.

Los resultados de la evaluación global fueron emitidos el 26 de octubre de 2014, y mostraron que todas las entidades españolas contaban con unos ratios de capital saludables, según como se habían definido éstos en el ejercicio. De esta forma, los ajustes requeridos sobre el capital de las entidades españolas a diciembre de 2013, fueron las menores de todo el MUS.

Entidad	CET1% original	Impacto (pb)			CET1% post-CA	Exceso/déficit respecto al umbral de 8.0%	Peor año
		AQR	ST	Total CA			
Santander	10,4%	-4	0	-4	10,3%	234	2013
BBVA	10,8%	-21	-31	-52	10,2%	223	2014
La Caixa	10,3%	-4	0	-4	10,2%	224	2013
BFA/Bankia	10,7%	-8	0	-8	10,6%	260	2013
Banco Popular	10,6%	-57	0	-57	10,1%	206	2013
Sabadell	10,3%	0	-10	-10	10,2%	216	2015
Kutxabank	12,1%	-8	0	-8	12,0%	404	2013
Unicaja-CEISS	11,1%	-21	0	-21	10,9%	287	2013
Ibercaja	10,0%	-2	0	-2	10,0%	201	2013
Bankinter	12,0%	-37	-4	-41	11,6%	363	2014
Grupo Cajamar	11,0%	-105	0	-105	10,0%	195	2013
Abanca-NCG	10,3%	-7	0	-7	10,2%	218	2013
BMN	9,4%	-43	0	-43	9,0%	101	2013
Liberbank	8,7%	-83	0	-83	7,8%	-17	2013
Catalunya Banc	12,3%	-10	-45	-55	11,8%	376	2014

Figura 4.10. Resultados AQR escenario base

Fuente: Informe agregado sobre la evaluación global, BCE.

Observamos que solo Liberbank contaba con un pequeño déficit de capital en el escenario base, superando, en cambio, el mínimo requerido en el escenario adverso.

Entidad	CET1% original	Impacto (pb)			CET1% post-CA	Exceso/déficit respecto al umbral de 5,5%
		AQR	ST	Total CA		
Santander	10,4%	-4	-140	-143	9,0%	345
BBVA	10,8%	-21	-158	-178	9,0%	347
La Caixa	10,3%	-4	-99	-103	9,3%	375
BFA/Bankia	10,7%	-8	-30	-39	10,3%	480
Banco Popular	10,6%	-57	-250	-307	7,6%	206
Sabadell	10,3%	0	-193	-193	8,3%	283
Kutxabank	12,1%	-8	-22	-30	11,8%	632
Unicaja-CEISS	11,1%	-21	-199	-220	8,9%	339
Ibercaja	10,0%	-2	-219	-221	7,8%	232
Bankinter	12,0%	-37	-87	-124	10,8%	530
Grupo Cajamar	11,0%	-105	-196	-301	8,0%	249
Abanca-NCG	10,3%	-7	-104	-111	9,1%	364
BMN	9,4%	-43	-93	-135	8,1%	259
Liberbank	8,7%	-83	-220	-304	5,6%	12
Catalunya Banc	12,3%	-10	-420	-430	8,0%	252
España	10,6%	-14	-144	-159	9,0%	347
MUS	11,7%	-42	-297	-339	8,4%	286

Figura 4.11. Resultados AQR escenario adverso

Fuente: Informe agregado sobre la evaluación global, BCE

En cuanto a los resultados de la entidad estudiada, Banco Popular Español, en el escenario base, la ratio de capital de máxima calidad (CET 1) se situaría en el 10,1%, por encima del 8% exigido, con un exceso de capital de 1,8 millones de euros. Por su parte, en el escenario base, la ratio de capital de máxima calidad (CET 1) se situaría

en el 7,6%, superando el mínimo exigido, 5,5 %, en 206 pbs., y con un exceso de capital en dicho escenario de 1,8 millones de euros.

La finalización de la evaluación global marcó el principio de un nuevo régimen de supervisión en la zona del euro de forma conjunta y armonizada bajo una misma autoridad, el BCE.

4.3.3. Ratios de Solvencia.

Este año, y raíz del AQR, el Banco Popular, según su propio informe anual, actualizó todos los parámetros de cálculos utilizados en cada una de las carteras para cuyos requerimientos se utilizaban métodos avanzados, siguiendo la línea, que era más favorable, marcada por el propio ejercicio.

En su informe anual el BE expresaba: “Debe de considerarse que el AQR es un ejercicio prudencial, que si bien se basaba en la NIC39, contemplaba un modelo simplificado por lo que podrían surgir diferencias con los criterios aplicados por las Entidades y, por tanto con el Grupo. Con relación a las diferencias observadas en provisiones por riesgo de crédito, el Grupo Banco Popular ha actualizado los análisis en base a la situación en 2014 de todos los acreditados en los que se habían identificado diferencias en el AQR, habiéndose realizado provisiones.”

Hay que tener en cuenta que los importes contabilizados en base a la información observada en el ejercicio, corresponden a cambios en las estimaciones, por lo que se registraron consecuentemente con cargo a la cuenta de resultados del propio ejercicio. A continuación presenta el impacto de ajustes AQR (brutos) que tuvo sobre sus cuentas anuales.

Impacto Bruto de Ajustes AQR	2014	Tipología
Provisiones riesgo de crédito	- 140.000.000 €	Ajuste en PyG
Extrapolación a resto provisiones riesgo de crédito	- 97.000.000 €	Prudencial
Provisiones colectivas	- 378.000.000 €	Prudencial
Provisiones ANCEV	- 30.000.000 €	Ajuste en PyG

Figura 4.12. Impacto Bruto de Ajustes AQR

Fuente: Informe Anual BPE 2014 y elaboración propia

La tipología de prudencia implica que impacta en el Capital regulatorio, pero no en los estados contables.

Como consecuencia de los mencionados ajustes, el ratio CTE1 disminuyó en 0,57%

En la siguiente tabla se informa sobre la situación de solvencia del grupo a 31 de diciembre de 2014 (datos en miles de euros). Los datos de capital de 2013 los hemos introducido una vez hecho los ajustes anteriormente mencionados para adecuarlos al nuevo marco normativo y los estándares introducidos por Basilea III.

No obstante, en relación a los activos totales ponderados por riesgo desconocemos cual sería la valoración adecuada a Basilea III. Por ello, hemos decidido calcularlos en función de los activos que presenta la entidad a cierre de 2014 y en función de los activos que presentaron en 2013 pero sin los ajustes valorativos.

Solvencia	2014	2013*	2013**
Capital de nivel 1 ordinario	9.217.570 €	9.404.025 €	9.404.025 €
Capital	8.179.516 €		
Reservas	4.001.193 €		
Minoritarios	16.058 €		
Deducciones	- 2.979.197 €		
Ratio CET 1 (%)	11,51%	11,74%	11,67%
Capital de nivel 1	9.217.570 €	9.404.025 €	9.404.025 €
Preferentes	659.829 €		
BSOCs	599.402 €		
Deducciones	- 1.259.231 €		
Ratio Tier 1 (%)	11,51%	11,74%	11,67%
Recursos propios	9.582.873 €	9.766.186 €	9.766.186 €
Ratio total de capital (%)	11,96%	12,19%	12,12%
Activos totales ponderados por riesgo	80.112.663 €	80.112.663 €	80.607.207 €
de los que por riesgo de crédito	72.577.113 €		
de los que por riesgo operacional	6.868.654 €		
de los que por riesgo de mercado	666.896 €		

Figura 4.13. Ratios de Solvencia 2014 y 2013 (miles de €)

Fuente: Informe Anual BPE 2014 y elaboración propia

En una primera comparación, manteniendo los activos ponderados por riesgos constantes a valor de 2014, se observa un descenso de los ratios de solvencia con respecto a 2013. Este descenso se produce tanto en el nivel más básico, Ratio CET1, como en el nivel más elevado donde se tiene en cuenta todos los recursos propios, ratio total de capital. La diferencia negativa en ambos ratios es de 23 puntos básicos. Esto se debe a que la diferencia parte fundamentalmente desde el capital de nivel 1 ordinario, con una cifra de 186.455 miles de €, mientras que la diferencia en los recursos propios es de 183.313 miles de €; cifras muy parecidas que dan lugar a que la diferencia entre los distintos ratios se mantengan constantes.

Sin embargo, si tomamos en cuenta los datos de los activos ponderados por riesgo ofrecidos en 2013, la diferencia es menor. Esto es porque los activos de este año, divisor en la ecuación, eran superiores a los de 2014 en 494.544 miles de euros. Se compensa, pues, la reducción de capital con la reducción de los activos ponderados por riesgo, dando una diferencia constante en todos los ratios de 16 puntos básicos.

Por último, en cuanto a los métodos seguidos por el Grupo para calcular sus activos y sus respectivos riesgos, durante este año el Banco de España, validó las carteras de Tarjetas minoristas y Project Finance (método Slotting Method). No obstante, todavía existen modelos internos para ciertas carteras que no están validados y, por tanto, su cálculo de capital se realiza por el método estándar:

- Microempresas
- Consumo minoristas

Por su parte, las cartera ya validadas por Banco de España para el uso de estos modelos, son: Entidades financieras, Grandes empresas, Medianas empresas, Pequeñas empresas, e Hipotecas minoristas

4.4. Solvencia en 2015.

4.4.1. Novedades normativas.

Recordamos que durante 2014 entró en vigor el Mecanismo Único de Supervisión europeo, y el Banco Popular pasó a ser supervisado directamente por el Banco Central Europeo como entidad significativa, después del ejercicio AQR llevado a cabo también durante ese mismo año. Como complemento a este sistema (MUS), en 2015 se puso en funcionamiento el segundo pilar para la construcción de la Unión Bancaria europea bajo la denominación de Mecanismo Único de Resolución (MUR). Adelantamos, que sería bajo este mecanismo donde se produciría la posterior intervención y resolución del banco, tan solo dos años después, en 2017.

El MUR comprende, por un lado, las autoridades nacionales, como lo son el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) como autoridad de resolución ejecutiva, el Banco de España; y por otro lado, instituciones europeas como una Junta Única de Resolución (JUR) y el Fondo Único de Resolución (FUR), financiado a través de las propias entidades sujetas a supervisión y orientado a cubrir las futuras contingencias de las mismas, sino resultara suficiente la recapitalización interna para cubrir los costes del proceso.

El MUR tiene como principal objetivo establecer una homogenización a nivel europeo de los procesos y acciones para garantizar que las futuras resoluciones de bancos en quiebra se hagan ordenadamente, minimizando el impacto en la economía y el coste a los ciudadanos.

A nivel europeo se articula el Reglamento 806/2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución, y la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria. A través de esta directiva se dota a las autoridades de una serie de facultades y mecanismos de resolución que permite reducir el impacto de las crisis financieras.

Dicha directiva, tuvo su transposición a nivel nacional con la aprobación de la Ley 11/2015 de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y su desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 1012/2015.

4.4.2. Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora.

Como novedad, durante este año el Banco Central Europeo bajo sus nuevas facultades de supervisión, dadas por el MUS, envió sus primeras decisiones del PRES (Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora). Anteriormente, este proceso era llevado a cabo por cada autoridad nacional en base a sus propias leyes y criterios, observándose un panorama heterogéneo a nivel europeo.

Actualmente, se trata de uno de los núcleos de la actividad supervisora del BCE y muestra la situación de cada entidad en relación con los requisitos de capital y de liquidez legales, su gobierno interno y la gestión de riesgos que llevan a cabo, teniendo en cuenta el modelo de negocio de cada una de ellas.

A través de este proceso se realiza un estudio individualizado de cada entidad de crédito. Una vez obtenidos los resultados, se envía la decisión a la entidad donde se establecen una serie de objetivos en función de las deficiencias detectadas para que sean cumplidos en un plazo determinado. La decisión, por su propia naturaleza, tiene un carácter individual y se encuentra adaptada a cada banco.

En 2015 tuvieron lugar dos decisiones, una primera a principios de año, basada en enfoques nacionales y que incluían los resultados del examen realizado en 2014 (AQR), y una segunda a finales, donde se basa por primera vez en criterios generalizados para toda la zona euro.

En ellas, y según el informe anual del Banco Popular, el BCE estableció para la entidad el objetivo de cumplir con un mínimo de capital de nivel 1 ordinario Phase-in del 10,25%. Esta ratio incluía tanto los requerimientos del Pilar 1 de 4,5 % como del Pilar 2, incluyendo los buffers de conservación de capital (5,75 %). La entidad señaló que el Banco de España no consideraba que debiera exigírsele que mantuviese ningún buffer adicional durante el ejercicio 2016.

4.4.3. Ratios de Solvencia.

Dentro de las medidas que se efectuaron durante ese año para reforzar la solvencia de la entidad encontramos:

- La conversión en acciones de 645,8 M € de la emisión de BSOCs II/2012, que computaron íntegramente como capital de nivel 1 ordinario (CET1).
- La emisión de 750 M € computables como AT1 (Capital adicional de nivel 1), lo que permitió reforzar los niveles de solvencia y terminar de cubrir el tramo de AT1 del 1,5% de los APRs que exigía la normativa.

En cuanto a los ratios de solvencia, se presenta en la siguiente tabla en miles de euros la información relativa al capital y a los activos ponderados por riesgo.

Solvencia	2015	2014
Capital de nivel 1 ordinario	9.974.748 €	9.217.570 €
Capital	8.831.237 €	8.179.516 €
Reservas	3.949.370 €	4.001.193 €
Minoritarios	9.502 €	16.058 €
Deducciones	- 2.815.361 €	- 2.979.197 €
Ratio CET 1 (%)	13,11%	11,51%
Capital de nivel 1	9.974.748 €	9.217.570 €
Preferentes		659.829 €
BSOCs		599.402 €
Deuda perpetua convertible	1.336.580 €	
Deducciones	- 1.336.580 €	- 1.259.231 €
Ratio Tier 1 (%)	13,11%	11,51%
Recursos propios	10.520.872 €	9.582.873 €
Ratio total de capital (%)	13,83%	11,96%
Activos totales ponderados por riesgo	76.087.403 €	80.112.663 €
de los que por riesgo de crédito	70.107.156 €	72.577.113 €
de los que por riesgo operacional	5.420.782 €	6.868.654 €
de los que por riesgo de mercado	559.465 €	666.896 €

Figura 4.14. Ratios de Solvencia 2015 y 2014 (miles de €)

Fuente: Informe Anual BPE 2015 y elaboración propia

A 31 de diciembre, el Grupo obtiene un 13,11% tanto en el ratio CET 1 como en el ratio Tier 1. Esto supone un incremento de 1,6 puntos porcentuales con respecto a sus homólogos en 2014. Retoma, pues, la tendencia positiva que había tenido a lo largo de los años estudiados, a excepción de 2014. Por su parte, el ratio total de capital alcanza el porcentaje de 13,83, siendo mejor que el dato presentado en 2014 de 11,96%.

Evolución 2015-2014 (miles €)	Variación Absoluta	Variación (%)
Capital de nivel 1 ordinario	757.178	8,215%
Ratio CET 1 (%)	160	13,90%
Capital de nivel 1	757.178	8,215%
Ratio Tier 1 (%)	160	13,90%
Recursos propios	937.999	9,788%
Ratio total de capital (%)	187	15,64%
Activos totales ponderados por riesgo	- 4.025.260	-5,02%

Figura 4.15. Evolución de los ratios 2015 – 2014.

Fuente: elaboración propia

Este incremento en los ratios, viene explicado casi por partes iguales tanto por el incremento del capital como por la reducción de los activos totales ponderados por riesgo. El aumento de capital de nivel 1 ha sido de un 8,21% y la reducción de los activos 5,02%, lo que ha dado lugar a un incremento del 13,90% en el ratio Tier 1 con respecto al 2014.

Los datos son relativamente favorables si tenemos en cuenta que se le exigía a la entidad un mínimo de 10,25% en el CET1. Consecuentemente, la entidad obtuvo durante el presente año una holgura de 286 puntos básicos, que se traduce en un exceso de capital de 2.175 millones de € sobre el mínimo requerido.

El Banco destacó en el informe que se había alcanzado dichos ratios de capital por sus propios medios, con un modelo de negocio vinculado principalmente a las empresas, sin recibir ayudas públicas y habiendo integrando tanto el Banco Pastor como el negocio de las tarjetas Citibank.

Otro apunte importante, y que afecta a los ratios de forma indirecta, es que el Banco no traspasó ningún activo inmobiliario a la Sareb, por lo que los deterioros de los mismos son asumidos completamente por la entidad, con el impacto que conlleva en los resultados de los ejercicios, y por consiguiente en el capital ordinario.

Con respecto a los activos ponderados por riesgo, cabe recordar que la entidad posee varias carteras validadas por el supervisor para su cálculo según modelo internos. Durante este año, de acuerdo con las exigencias legales, se procedió a una actualización de la estimación de los parámetros utilizados en dichos cálculos para cada una de las carteras que utilizaban métodos avanzados.

Así mismo, hay que indicar que también existían modelos internos para otras carteras por validar por el supervisor. Para su cálculo de capital se utilizaba, entonces, por el método estándar. Estos modelos estaban integrados en la gestión de riesgos de la entidad y hacían referencia a las carteras de Microempresas y Consumo minoristas.

4.5. Solvencia en 2016.

4.5.1. Novedades Normativas.

El cambio normativo más relevante de este año fue la nueva circular introducida por el Banco de España: Circular 4/2016, de 27 de abril, con entrada en vigor en octubre.

Esta nueva Circular introdujo varios cambios relacionados con la clasificación de determinados activos, descuentos a aplicar a las garantías en función de la clasificación de las operaciones y las tipologías de los mismos, descuentos a aplicar a los activos inmobiliarios, y a la periodicidad de la actualización de las tasaciones.

Como consecuencia, la entidad durante el ejercicio de 2016 actualizó sus modelos internos de deterioro, lo que produjo un cambio de estimación contable referente a los activos financieros y a los activos no corrientes en venta. Cabe decir, que dichos cambios no afectaron a las estimaciones contables de 2015.

4.5.2. Factores de Riesgo.

A fecha de 31 de marzo de ese mismo año, el Popular identificó varios factores de riesgo e incertidumbre que en caso de materializarse total o parcialmente podrían tener un efecto significativo sobre las coberturas contables y los deterioros a registrar sobre los activos afectados. Entre los principales factores se encontraban: la nueva circular del Banco de España, el referéndum de Reino Unido, la inestabilidad política tras las elecciones estatales, procedimientos judiciales entre los que se encontraban los referentes a las cláusulas suelo, y el empeoramiento de las previsiones macroeconómicas.

Estos factores fueron mencionados en la Información Financiera Intermedia a 31 de marzo y actualizado en las cuentas semestrales consolidados del 30 de junio de 2016. No obstante, en esas fechas aún no se habían materializado dichos factores.

Las previsiones iniciales de provisiones o deterioros para cubrir dichas contingencias se estimaron entorno a los 4.700 millones de euros. Sin embargo, a finales de año dichas estimaciones se quedaron cortas, y se registraron provisiones por un importe de 5.692 millones de euros, lo que arrojó una desviación por importe de 992 millones de euros. Las provisiones que fueron reconocidas con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias fueron las siguientes:

- “Dotaciones a provisiones por 193 millones de euros.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros por importe de 3.864 millones de euros de las que 946 millones de euros son recurrentes y 2.918 millones de euros son no recurrentes
- Deterioros de activos inmobiliarios (existencias, inversiones inmobiliarias y activos no corrientes en venta) por importe de 1.466 millones de euros de las que 108 millones de euros son ordinarias y 1.358 millones de euros son no recurrentes.
- Deterioro de activos intangibles (fondo de comercio) por importe de 169 millones de euros.”

El deterioro de “préstamos y partidas a cobrar” fue el más importante alcanzando una dotación bruta de 7.642 millones de euros, que en términos netos bajaría hasta los 3.845 millones. En la siguiente tabla se desglosa los movimientos de deterioro por la inversión en clientes tanto de 2016 como en 2015.

Miles de euros	2016	2015
Créditos:		
Dotaciones netas	3.845.253	1.472.072
Dotaciones	7.642.461	5.308.549
Disponibles ejercicio actual	(1.839.970)	(887.405)
Recuperaciones de ejercicios anteriores	(1.957.238)	(2.949.072)
Amortizaciones	99.142	39.112
Recuperaciones de activos fallidos	(97.149)	(128.267)
Total	3.847.246	1.382.917

Figura 4.16. Deterioro de préstamos y partidas a cobrar en 2016.

Fuente: Informe Anual BPE 2016.

Se observa un notable incremento en las dotaciones con respecto a las de 2015, que es ocasionado, como hemos dicho, por la aplicación de nuevos modelos interno de deterioros y sus respectivos cambios en la valoración de los riesgos.

4.5.3. Ampliación de capital.

En vista a las estimaciones negativas, el Consejo de Administración acordó una ampliación con fecha 25 de mayo de ese mismo año. La ampliación de capital fue acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Popular el día 11 de abril de 2016, reconociendo el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Se emitieron un total de 2.004.441 miles de nuevas acciones ordinarias con un valor nominal de emisión de 1.002.221 miles de euros, es decir, a un valor nominal unitario de 0,5 euros. A ello se le sumaba una prima de emisión unitaria de 0,75 euros, por lo que finalmente el valor de emisión para cada acción fue de 1,25 euros.

El importe efectivo del aumento de capital alcanzó la cifra de 2.505 millones de euros, con un gasto registrado contra reserva de 69 millones.

Por tanto el nuevo capital social de Banco Popular quedó fijado en 2.098.429 miles de euros representado por 4.196.858 miles de acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase y serie.

4.5.4. Test de stress 2016.

En este año se realizó otro test de stress por parte de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) a más de 50 entidades financieras del continente. Se trató de un análisis prospectivo sobre la capacidad de las entidades de afrontar un escenario determinado. Los seis bancos españoles que participaron en el ejercicio lograron superar las pruebas, sin embargo, el Banco Popular se situó a la cola de todos ellos.

Aunque no había un mínimo obligatorio, “el Banco Central Europeo (BCE) y los analistas esperaban que las entidades pudieran mantener una ratio de capital superior al 5,5% sobre sus activos ponderados en función de su riesgo en 2018 para demostrar su solvencia, una vez asumidas las potenciales pérdidas del escenario adverso diseñado por la EBA “

El ejercicio se realizó bajo los datos presentados por las entidades a cierre de 2015, por lo que no se tuvo en cuenta ni las correcciones contables ni la ampliación de capital de 2.500 millones de euros acaecidos durante ese año. El resultado obtenido por la entidad estudiada fue de un 6.62%, por lo que la holgura apenas fue de unos 112 puntos básicos.

4.5.5. Ratios de Solvencia.

Durante este año, en consonancia con el calendario de implantación gradual establecido en el Reglamento 575/2013, se aplica por primera vez los “colchones de capital”, que modifica los umbrales mínimos exigidos mediante la introducción de un nuevo requisito de capital mínimo en función del capital ordinario de nivel 1 que somendrá durante este año un incremento de 0,625 %, y de un 1,25% para 2017.

En el propio informe anual, se nos indica que de acuerdo a los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES), el Banco Central Europeo estableció para Popular en 2017 un requerimiento de capital CET 1 de 7,875%. Esta ratio incluía un requerimiento regulatorio (Pilar 1) del 4,5%, un requerimiento por Pilar 2 del 2%, un colchón de conservación de capital del 1,25% y un colchón de 0,125% de entidad sistémica local impuesto por el Banco de España. Por su parte, el nivel de Tier 1 exigido ascendió al 9,375% y el de capital total al 11,375%.

A continuación se presentan los resultados obtenidos por la entidad en los diferentes ratios de solvencia a fecha de 31 de diciembre.

Solvencia	2016	2015
Capital de nivel 1 ordinario	7.808.140 €	9.827.872 €
Capital	7.148.627 €	8.831.237 €
Reservas	4.176.959 €	3.861.877 €
Minoritarios	4.264 €	9.502 €
Deducciones	- 3.521.709 €	- 2.874.743 €
Ratio CET 1 (%)	12,13%	13,14%
Capital de nivel 1	7.808.140 €	9.827.872 €
Preferentes		
BSOCs		
Deuda perpetua convertible	1.284.216 €	1.336.580 €
Deducciones	- 1.284.216 €	- 1.336.580 €
Ratio Tier 1 (%)	12,13%	13,14%
Recursos propios	8.463.307 €	10.321.795 €
Ratio total de capital (%)	13,15%	13,80%
Activos totales ponderados por riesgo	64.372.232 €	74.777.640 €
de los que por riesgo de crédito	58.902.367 €	68.837.682 €
de los que por riesgo operacional	5.321.961 €	5.368.606 €
de los que por riesgo de mercado	147.904 €	571.352 €

Figura 4.17. Ratios de Solvencia 2016 y 2015 (miles de €)

Fuente: Informe Anual BPE 2016 y elaboración propia

La caída en los ratios de solvencia durante este año muestra de forma evidente el debilitamiento de la entidad. De hecho, este sería su último informe anual como sociedad independiente.

No cabe duda alguna que el empobrecimiento del capital de la entidad tuvo su raíz en el resultado del ejercicio. Las pérdidas alcanzaron la cifra de 4.888.482 miles de euros antes de impuestos, y esto a pesar de conseguir un margen bruto de 2.825.752 miles de €. Como adelantamos anteriormente, la diferencia entre ambos datos fue el resultado de las pérdidas causadas por el deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (3.863 millones) y por pérdidas en los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas (1.318 millones).

La ampliación de capital se quedó claramente corta y fue absorbida en su totalidad por las pérdidas. Por ello, a pesar de la ampliación el capital de nivel 1 ordinario descendió desde los 9.827.872 miles de € hasta los 7.808.140 miles de €, una diferencia de 2.019.732 miles. Esta diferencia se trasladó al capital de nivel 1, y en menor medida, al cómputo de los recursos propios, debido a la suma positiva de capital de nivel 2.

El impacto de esta brusca reducción en todos los niveles de capital, que se situaron en torno a un 20% menos con respecto a 2015, en los ratios de solvencia no se reflejaron del todo, y esto fue debido a una reducción, también, en los activos ponderados por riesgo por un total de 10.405 millones de euros.

Así, encontramos que todos los ratios, desde CET 1 hasta el ratio de capital, sufrieron una caída con respecto a sus homólogos en el año previo. El ratio CET 1 y Tier 1 compartieron un descenso de 101 puntos básicos, y se situaron en los 12,13

puntos porcentuales. Por su parte, el ratio total de capital se mantuvo por encima del 13%, con una reducción de 65 puntos básicos.

En esta situación los ratios todavía superaban los mínimos establecidos por la normativa. No obstante, el banco no podría mantener esos mínimos legales si para el siguiente ejercicio presentaba los mismos resultados contables.

Evolución 2016-2015 (miles €)	Variación Absoluta	Variación (%)
Capital de nivel 1 ordinario	- 2.019.732 €	-20,55%
Ratio CET 1 (%)	-101	-7,69%
Capital de nivel 1	- 2.019.732 €	-20,55%
Ratio Tier 1 (%)	-101	-7,69%
Recursos propios	- 1.858.488 €	-18,01%
Ratio total de capital (%)	-65	-4,71%
Activos totales ponderados por riesgo	- 10.405.408	-13,92%

Figura 4.18. Evolución de los ratios 2016 - 2015

Fuente: elaboración propia

Finalmente, y un poco al margen del estudio de la solvencia, el 21 de diciembre de 2016 el Banco emitió un Hecho Relevante a la CNMV en el que comunicó el acuerdo por unanimidad de proponer el nombramiento de don Emilio Saracho Rodríguez de Torres como Presidente del Consejo de Administración a la Junta General Accionistas que se celebraría durante el siguiente año.

4.6. Solvencia en 2017.

4.6.1. Auditoría interna. Re-expresión de las cuentas de 2016.

Este año fue el último en el que el Banco Popular fue una sociedad independiente, pues como hemos adelantado a lo largo de todo el estudio, en junio sería resuelta y vendida al Banco Santander.

Emilio Saracho, tras su incorporación, solicitó una auditoría interna para investigar cual era la situación real del banco. La misma desveló unas desviaciones estimadas de 600 millones de euros con respecto a las cuentas del ejercicio anterior, lo que obligó a la entidad a hacer una re-expresión de sus cuentas, ya que las desviaciones descubiertas no representaban un impacto significativo y hacia innecesaria la figura de la reformulación. La entidad resume el impacto de dicha reformulación en:

1. "insuficiencia en determinadas provisiones respecto a riesgos que deben ser objeto de provisiones individualizadas, afectando a los resultados de 2016 por un importe de 123 millones de euros;
2. posible insuficiencia de provisiones asociadas a créditos dudosos en los que la entidad se ha adjudicado la garantía vinculada a estos créditos estimada en 160 millones de euros; afectando fundamentalmente a reservas;
3. respecto al punto 3) del Hecho Relevante se está analizando la cartera de dudosos de 145 millones de euros (neto de provisiones) en relación a un posible no reconocimiento de las garantías asociadas a dicha cartera.
4. otros ajustes de auditoría: 61 millones de euros, impactando en resultados 2016;
5. determinadas financiaciones a clientes que pudieran haberse utilizado para la adquisición de acciones en la ampliación de capital llevada a cabo en mayo de 2016, cuyo importe debería ser deducido de acuerdo con la normativa vigente

del capital regulatorio del Banco, sin efecto alguno sobre el resultado ni el patrimonio neto contable. La estimación del importe de estas financiaciones es de 221 millones de euros "(Informe 1º trimestre BPE 2017).

4.6.2. Ratios de Solvencia.

El resultado del primer trimestre no resultó ser nada favorable. Continuaron las pérdidas, esta vez por valor de 198 millones de euros, y eso a pesar de contar con un margen de explotación de 308 millones. El lastre del ladrillo aún pesaba. Las dotaciones por deterioro de activos financieros ascendieron a los 394 millones.

Por su parte, tras la re-expresión de las cuentas, los resultados a cierre de 2016 fueron aún peores. El impacto total antes de impuestos fue de casi 180 millones de euros, lo que elevaron las pérdidas hasta los 5.000 millones, que teniendo en cuenta el efecto fiscal se redujeron hasta los 3.611 millones.

En cuanto a la solvencia, en el siguiente cuadro se presenta las principales magnitudes así como sus ratios.

Solvencia	31/03/2017	31/12/2016 *	2016
Capital de nivel 1 ordinario	6.099.537 €	7.281.089 €	7.808.140 €
Capital	7.120.665 €	6.928.227 €	7.148.627 €
Reservas	3.690.611 €	3.937.417 €	4.176.959 €
Minoritarios	2.217 €	4.264 €	4.264 €
Deducciones	- 4.713.956 €	- 3.588.819 €	- 3.521.709 €
Ratio CET 1 (%)	10,02%	11,53%	12,13%
Capital de nivel 1	6.616.235 €	7.281.089 €	7.808.140 €
Preferentes			
BSOCs			
Deuda perpetua convertible	1.262.731 €	1.274.767 €	1.284.216 €
Deducciones	- 746.033 €	- 1.274.767 €	- 1.284.216 €
Ratio Tier 1 (%)	10,87%	11,53%	12,13%
Recursos propios	7.252.092 €	7.978.245 €	8.463.307 €
Ratio total de capital (%)	11,91%	12,64%	13,15%
Activos totales ponderados por riesgo	60.885.947 €	63.131.615 €	64.372.232 €
de los que por riesgo de crédito	55.347.625 €	57.661.750 €	58.902.367 €
de los que por riesgo operacional	5.321.961 €	5.321.961 €	5.321.961 €
de los que por riesgo de mercado	216.361 €	147.904 €	147.904 €

(*) Cuentas a 31-12-16 re-expresadas.

Figura 4.19. Ratios de Solvencia 2017 y 2016.

Fuente: Informe Trimestral BPE 2017 y elaboración propia.

La re-expresión de las cuentas se tradujo en una reducción tanto del capital como de los activos totales ponderados por riesgo. La reducción de los recursos propios totales fue de 485 millones de euros, desde los 8.463 millones hasta los 7.978 millones, una reducción en términos porcentuales de 5,73%. Por su parte, la reducción de los activos fue de 1.240 millones, expresada en términos porcentuales, un 1,93 %.

Ello provocó un descenso del ratio total de capital en 51 puntos básicos. Los ratios de CET 1 y Tier 1 descendieron desde los 12,13 puntos porcentuales, hasta los 11,53, es decir, experimentaron un retroceso en 60 puntos básicos.

Evolución 2017-2016 (re-expresadas)	Variación Absoluta	Variación (%)
Capital de nivel 1 ordinario	- 1.181.552	-16,23%
Ratio CET 1 (%)	-151	-13,10%
Capital de nivel 1	- 664.854	-9,13%
Ratio Tier 1 (%)	-66	-5,72%
Recursos propios	- 726.153	-9,10%
Ratio total de capital (%)	-73	-5,78%
Activos totales ponderados por riesgo	- 2.245.668	-3,56%

Figura 4.20. Evolución de los ratios 2017 – 2016 (miles de €)

Fuente: elaboración propia

Antes de comenzar el análisis de los ratios de 2017, cabe recordar que el Banco Central Europeo, como resultado del proceso de revisión supervisora, le fija al banco un requerimiento de capital CET1 de 7,875%. Esta ratio incluye un requerimiento fijado por la ley del 6,5%, un colchón de conservación que durante este año es del 1,25% y un colchón del 0,125% de entidad sistémica local impuesto por el Banco de España. Para el ratio Tier 1 el mínimo se situó en el 9,375%, y finalmente, para el ratio total de capital en 11,375%.

A finales de marzo, el ratio CET 1 descendió hasta el 10,02%, una bajada de un 13,10% con respecto al mismo ratio tres meses antes. La holgura con respecto al mínimo legal fue de 215 puntos básicos, lo que se traduce en una holgura de capital de nivel 1 ordinario de 1.304 millones de euros.

El descenso no fue tan brusco en el ratio de Tier 1, puesto que las deducciones se redujeron, y eso permitió a la entidad contar con un capital adicional de 516.698 miles de euros. La diferencia, en este caso, con respecto al ratio Tier 1 de la reexpresión de 2016 fue de 66 puntos básicos. Con un 10,87% aún se encontraba por encima del mínimo legal de 9.375%, concretamente con una holgura de 1,5 puntos porcentuales.

Por su parte, el ratio total de capital deja prever la debilidad en la solvencia de la entidad. Con un porcentaje de 11,91 frente a los 11.375 exigidos por Europa, la entidad solo cuenta en este terreno con un exceso de capital de 326 millones de euros, cantidad ínfima si la comparamos con los 161.995 millones que constituyen el activo de la sociedad o con las pérdidas de 137 millones que obtuvo la entidad en tan solo un trimestre.

Es más, el descenso con respecto al mismo ratio a finales de 2016 (una vez re-expresadas las cuentas) es de 73 puntos básicos, es decir, un descenso de un 5,78%. Si la progresión de este descenso se mantiene, en tan solo 3 meses, el ratio total de capital se situaría en 11,22%, quedando por debajo del mínimo legal.

4.6.3. Fuga de depósitos.

El gran problema del banco sin duda alguna fue la fuga de depósitos que sufrió durante sus últimos meses, y es que desde el 3 de abril al 7 de junio solo consiguió un saldo positivo de depósitos durante 9 días.

La llegada de Saracho, la re-expresión de las cuentas, las noticias de prensa del 11 y 31 de mayo, las continuas rebajas en las calificaciones por las agencias de rating y las malas expectativas de futuro, fueron las principales razones de esta huida de clientes. En especial, las rebajas en las calificaciones provocaron que numerosas instituciones, incluso de carácter público, e inversores cualificados se vieran forzadas a retirar sus fondos, pues los estatutos internos de los mismos le obligaban a operar solo con bancos que tuvieran ciertos niveles de rating. A finales de abril comenzó la cuenta atrás, a partir de entonces la salida de recursos no tendría freno. La entidad

experimentó retiradas de liquidez de más de 1.000 millones de euros hasta en siete ocasiones.

La primera jornada en sufrir estas salidas fue el 20 de abril con un total de 1.870 millones, le siguió el 12 de mayo con 1.158 millones, y el 23 de mayo, con otros 1.127 millones.

Durante este tiempo, se plantearon dos posibles soluciones para salir de la crisis: una nueva ampliación de capital, opción descartada por el reciente fracaso de la anterior, y vender el banco a un tercero. El paso del tiempo reveló el escaso interés del resto de los bancos para presentar una oferta. El 31 de mayo, ante esta situación, Elke Koenig, directora del MUR, anunció que el Banco Popular estaba en el punto de mira ante una posible resolución.

Esta noticia redujo la esperanza y confianza de los depositantes y se aceleraron las retiradas de depósitos. Un día después del anuncio salieron 1.759 millones de euros, a los cuales se le sumaron otros 1.642 millones al día siguiente.

Esta salida de dinero, motivada en la gran desconfianza tanto de inversores como de ahorradores, se agudizó el día 5 de junio. Para hacer frente al severo problema de liquidez, ese mismo día el Popular solicitó formalmente un ELA (“Emergency Liquidity Assistance”) al Banco Central Europeo. Se trata de una provisión urgente de liquidez efectuada por el BCE a una institución solvente que está atravesando problemas de liquidez temporales. Cabe remarcar dos aspectos, el primero, este tipo de programa está orientado hacia entidades solventes, por lo que al aceptarse se está justificando implícitamente la solvencia del banco, y segundo, solo cabe ante una escasez puntual de liquidez, y no para un problema persistente. A pesar de que la solicitud formal se diera el día 5, los preparativos para el proceso fueron llevados a cabo con meses de antelación, preparación que se aceleró los días previos.

El importe de este primer ELA fue de 1.900 millones, frente a los 1.493 millones que disponía la entidad para la retirada de depósitos. La fuga de capitales en el conjunto día ascendió a la cantidad de 2.700 millones de euros, es decir, sin la ayuda recibida el Popular se habría visto obligado a interrumpir sus pagos.

El día 6 de junio, el banco disponía de 934 millones de euros en liquidez a comienzo de la jornada. El Banco de España le abona 700 millones a las 7.04 horas. A las 15.14 horas otros 900 millones más y no es hasta las 17.54 horas, cuatro minutos antes del cierre del mercado, cuando se ve en disposición de conceder 300 millones de euros adicionales, dado que el banco seguía experimentando dificultades para acreditar las garantías. En total, se le abonaron otros 1.900 millones, los cuales resultaron ser insuficientes para los 2.100 que perdió la entidad en ese mismo día.

De esta forma, se agotó la liquidez por parte de la entidad, que se vio incapaz de ampliar el anterior ELA por falta de activos colaterales que garantizaran dicho crédito extraordinario. En esta situación, el banco no podía hacer frente a los 1.300 millones de euros cuya retirada había sido pre-solicitada para el día siguiente, y no podría haber abierto sus oficinas de no haber mediado la resolución.

El Banco Central Europeo declaró ese mismo la inviabilidad de la entidad por problemas de liquidez. El propio Consejo de Administración anunció al BCE que había llegado a la conclusión de que el banco era inviable también por esa falta de liquidez. Así, se puso en marcha el Mecanismo Único de Resolución. La noche del 7 de junio de 2017 el Banco Popular Español fue resuelto y vendido por un euro al Banco Santander.

CAPÍTULO 5.

CONCLUSIONES.

El Banco Popular Español fue solvente desde 2012 hasta el mismo día de su resolución, el 7 Junio de 2017. Esa es la conclusión principal que se desprende de la evidencia que hemos podido analizar en el desarrollo de este estudio. El Popular, durante este periodo, no incumplió los requerimientos mínimos de capital que se iban estableciendo a través de las sucesivas normativas y sus ratios de solvencia se mantuvieron, en todo momento, por encima de los niveles mínimos exigidos por la regulación prudencial.

La resolución de Banco Popular ha dado lugar a la interposición de un gran número reclamaciones administrativas y procedimientos judiciales y arbitrales contra la Junta Única de Resolución de la Unión Europea, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Banco Santander, diferentes consejeros de la entidad, sus dos últimos presidentes y sus auditores. Recientemente dos inspectores del Banco de España, han emitido un informe pericial a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, en el que afirman que la causa principal de la inviabilidad del banco fueron las tres grandes oleadas de fuga de depósitos, registradas el 31 de mayo, el 5 y el 6 de junio de 2017 y no la insolvencia de la entidad.

Si entendemos la insolvencia como la incapacidad para cumplir regularmente con las obligaciones exigibles, tal como se caracteriza en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, un problema de liquidez transitorio no constituye un incumplimiento regular, sino puntual. En este sentido, la escasez de liquidez del banco no constituiría un motivo de insolvencia, a menos que la misma persistiera en el tiempo. Por ello, la resolución del banco, a mi parecer, está justificada porque el problema de liquidez, más que ser transitorio, se iba agravando con el paso del tiempo, no existiendo ninguna expectativa de mejora.

La magnitud de los activos crediticios y adjudicados asociados al negocio inmobiliario fue determinante. Mientras los demás bancos empezaron a desinvertir en el sector inmobiliario, vendiendo buena parte de sus activos deteriorados a la SAREB, Banco Popular aumentó notablemente su volumen de activos improductivos como consecuencia de la adquisición de Banco Pastor y no logró reducir su exposición al sector inmobiliario. A lo largo del estudio, hemos observado que, como consecuencia de ello, la entidad siempre ha tenido un margen bruto positivo, y que las pérdidas han tenido su origen en el deterioro de los activos vinculados al sector inmobiliario. La decisión de no traspasar activos a la SAREB y de no solicitar ayudas públicas marcaron los resultados de la entidad y consecuentemente la solvencia de la misma.

Por unas razones u otras, lo que es un hecho es que el día 7 de junio la entidad fue resuelta y vendida al banco Santander por un euro. Esta era la medida, que a juicio de la Junta Única de Resolución, tenía menos efectos adversos, sobre todo en los contribuyentes y los depositantes, pues se evitaba una inyección de dinero público y se garantizaban los depósitos, y lo que ello significa para las arcas del Estado.

A día de hoy, con la perspectiva del paso del tiempo, se puede afirmar que en cierta medida se logró lo que se pretendía. Lo que no quiere decir que esa decisión no haya tenido ningún impacto negativo. En contra de tal afirmación estarían todos los accionistas que perdieron su inversión de un día para otro. Además, en un sector donde las fusiones y absorciones estaban la orden del día, la caída de uno de los bancos más grandes de España no favorecía ese panorama de empobrecimiento de la libre competencia.

El Banco Popular fue la primera entidad a la que se aplicó en la Unión Europea un dispositivo de resolución, pero no fue la única. Aquel mismo año, la JUR también tuvo que decidir sobre las medidas a adoptar frente a dos bancos italianos: Banca Popolare di Vicenza y Veneto Banca. En ambos casos, el BCE declaró que las entidades eran inviables o estaban en camino de serlo. Aunque en el segundo caso, con el agravante de que las entidades italianas habían incumplido repetidamente los requisitos de capital regulatorio.

Las soluciones fueron bien distintas. Mientras que Banco Popular fue resuelto, en el caso de las entidades italianas se optó por proceder a una liquidación según la normativa italiana y que no fueran objeto de resolución por parte de las instituciones europeas, permitiendo así al gobierno italiano la inyección de dinero público en las entidades en crisis. A grandes rasgos, se podría decir que al Popular se le “dejó caer”, y los italianos se les “tendió la mano” para que intentaran salir de la crisis con dinero público. La causa podría estar en que España había recibido en años recientes una importante cantidad de fondos para el saneamiento de entidades financieras en crisis, que se habían constituido merced a la integración de cajas de ahorros en sistemas institucionales de protección.

Finalmente, en la actualidad, el Popular ya no posee personalidad jurídica propia y se encuentra en un proceso casi finalizado de integración en el Grupo Santander. De hecho, se espera que a finales de año se haya completado totalmente la integración, con la decisión aparejada de abandonar el nombre comercial de Banco Popular Español. Esta integración, como es lógico, lleva consigo una serie de duplicidades innecesarias, como pueden ser en el número de oficinas o de servicios ofrecidos a los clientes. Una situación que se espera solucionar con una reorganización comercial que elimine dichas redundancias, llevando implícito un futuro ERE.

Termina así la historia que ha construido desde 1926 la entidad que en su día fue líder en el sector de las pymes y sexta entidad financiera española.

Bibliografía

- "Peritaje en demanda contra Banco Popular", futurfinances.com, <https://futurfinances.com/herramientas-y-servicios/peritajes-economicos/peritaje-en-demanda-contra-banco-popular/> (Consultado: 12/07/19).
- (2017): "ECB determined Banco Popular Español S.A. was failing or likely to fail", bankingsupervision.europa.eu, 7 de junio, <https://www.bankingsupervision.europa.eu/press/pr/date/2017/html/ssm.pr170607.en.html> (Consultado: 12/07/19).
- (2017): "https://www.eleconomista.es/banca-finanzas/noticias/8397607/05/17/Bruselas-se-prepara-para-una-liquidacion-de-Banco-Popular-si-no-hay-comprador.html", eleconomista.es, 31 de mayo, <https://www.eleconomista.es/banca-finanzas/noticias/8397607/05/17/Bruselas-se-prepara-para-una-liquidacion-de-Banco-Popular-si-no-hay-comprador.html> (Consultado: 12/07/19).
- (2017): "Popular arranca 2017 en números rojos por las provisiones para sanear su 'ladrillo", publico.es, 5 de mayo, <https://www.publico.es/economia/banco-popular-arranca-2017-numeros.html> (Consultado: 12/07/19).
- (2017): "The Single Resolution Board adopts resolution decision for Banco Popular", srb.europa.eu, 7 de junio, <https://srb.europa.eu/en/node/315> (Consultado: 12/07/19).
- (2019): "Los peritos del Banco de España atribuyen la caída del Popular a la fuga de depósitos", publico.es, 10 de abril, <https://www.publico.es/economia/peritos-banco-espana-atribuyen-caida-popular-fuga-depositos.html> (Consultado: 12/07/19).
- A. Sebastián G; J. López P. (2015): Economía y Gestión Bancaria, Pirámide, Madrid.
- Alarcos, A.P. (2017): "La historia de Popular: del banco más rentable del mundo a la 'quiebra' por culpa del ladrillo", idealista.com, 7 de junio, <https://www.idealista.com/news/finanzas/economia/2017/06/07/746802-la-historia-de-popular-del-banco-mas-rentable-del-mundo-a-la-quiebra-por-culpa-del> (Consultado: 12/07/19).
- Banco Central Europeo (2014): ""INFORME AGREGADO SOBRE LA EVALUACIÓN GLOBAL"", bankingsupervision.europa.eu, octubre, <https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/aggreatereportonthecomprehensiveassessmentexsum201410.es.pdf> (Consultado: 12/07/19).
- Banco de España (2012): "Comunicado sobre el plan europeo de recapitalización bancaria", bde.es, 3 de octubre, https://www.bde.es/f/webbde/SSICOM/20121003/presbe2012_44.pdf (Consultado: 12/07/19).
- Banco de España (2012): ""Oliver Wyman estima que las necesidades de capital del sistema bancario español se acercan a 60.000 millones de euros"", bde.es, 28 de septiembre, https://www.bde.es/f/webbde/SSICOM/20120928/presbe2012_41.pdf (Consultado: 12/07/19).
- Banco de España (2014): "PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO DE EVALUACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS DEL BCE", bde.es, 26 de octubre, <https://www.bde.es/f/webbde/SSICOM/20141026/restoy261014.pdf> (Consultado: 12/07/19).
- Banco Popular Español, COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES , 11 de mayo de 2017 (Consultado: 12/07/19).
- Bravo, P. (2018): "Lo que Popular pudo hacer y no hizo para superar su crisis de liquidez", vozpopuli.com, 12 octubre, <https://www.vozpopuli.com/economia-y->

[finanzas/banco-Popular-superar-crisis-liquidez_0_1180682973.html](#) (Consultado: 12/07/19).

De Barrón, I. (2017): "Crisis del Popular: ¿cómo se puede acabar con un banco de 91 años en una noche?", elpais.com, 10 de junio, https://elpais.com/economia/2017/06/10/actualidad/1497113055_882296.html (Consultado: 12/07/19).

De Barrón, I. (2017): "El Santander compra el Banco Popular por un euro ante su inviabilidad", elpais.com, 7 de junio, https://elpais.com/economia/2017/06/07/actualidad/1496815101_806944.html (Consultado: 12/07/19).

De Barrón, I. (2018): "El consejo del Popular reconoció en su última acta que el banco no tenía liquidez ni solvencia", elpais.com, 3 de julio, https://elpais.com/economia/2018/07/02/actualidad/1530556107_201680.html (Consultado: 12/07/19).

De Miguel, B.; Sanz, F. (2018) : "Deloitte asegura que Popular no cumplía la ley al provisionar su riesgo inmobiliario", cincodias.elpais.com, 3 de febrero, https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/02/02/companias/1517569600_993360.html (Consultado: 12/07/19).

Delgado, J.T. (2017): "Las diez claves de la caída del Popular", elindependiente.com, 7 de junio, <https://www.elindependiente.com/economia/2017/06/07/las-diez-claves-de-la-caida-del-popular/> (Consultado: 12/07/19).

EC (2017): "Popular 'corrige' las cuentas de 2016 tras una auditoría y se desploma en bolsa un 5%", elconfidencial.com, 3 de abril, https://www.elconfidencial.com/empresas/2017-04-03/popular-corrige-las-cuentas-de-2016-de-forma-retroactiva-tras-una-auditoria-interna_1359667/ (Consultado: 12/07/19).

European Bank (2016): "¿Qué es el PRES?", bankingsupervision.europa.eu, 16 de junio, <https://www.bankingsupervision.europa.eu/about/ssmexplained/html/srep.es.html> (Consultado: 12/07/19).

García, I. (2011): ""SEGÚN LA AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA La banca española necesita 26.171 millones de euros de capital adicional"", nuevatribuna.es, 8 diciembre, <https://www.nuevatribuna.es/articulo/economia/la-banca-espaola-necesita-26-171-millones-de-euros-de-capital/20111208192226067196.html> (Consultado: 12/07/19).

Informe anual 2011 Popular. (2011)

Informe anual 2012 Popular. (2012)

Informe anual 2013 Popular. (2013)

Informe anual 2014 Popular. (2014)

Informe anual 2015 Popular. (2015)

Informe anual 2016 Popular. (2016)

Informe anual 2017 Popular. (2017)

Informe Trimestral 1er Trimestre 2017 Popular. (2017)

Invertir en bolsa (2012): "Plan de Recapitalización del Banco Popular", hablandodebolsa.com, 1 de octubre, <https://www.hablandodebolsa.com/2012/10/plan-de-recapitalizacion-del-banco-popular.html> (Consultado: 12/07/19).

- M.J. (2012): "El Banco Popular cubre con una fuerte sobredemanda la ampliación de capital", elpais.com, 4 de diciembre, https://elpais.com/economia/2012/12/04/actualidad/1354648649_598440.html (Consultado: 12/07/19).
- M.J. (2012): "El Banco Popular cubre con una fuerte sobredemanda la ampliación de capital", elpais.com, 4 de diciembre, https://elpais.com/economia/2012/12/04/actualidad/1354648649_598440.html (Consultado: 12/07/19).
- Maqueda, A. (2017): "Saracho anuncia una nueva ampliación de capital del Popular y no descarta una fusión", elpais.com, 10 de abril, https://elpais.com/economia/2017/04/10/actualidad/1491820708_699112.html (Consultado: 12/07/19).
- Marco, A. (2017): "Saracho encarga la venta urgente del Popular a JP Morgan y Lazard por riesgo de quiebra", elconfidencial.com, 11 de mayo, https://www.elconfidencial.com/empresas/2017-05-11/saracho-encarga-venta-urgente-popular-banco-popular-riesgo-quiebra-jp-morgan-lazard_1381191/ (Consultado: 12/07/19).
- Martínez, V. (2019): "Banco Popular perdía 80 millones en depósitos cada hora los días previos a su resolución", elmundo.es, 10 de abril, <https://www.elmundo.es/economia/2019/04/10/5cadda07fc6c83f8548b4620.html> (Consultado: 12/07/19).
- Montero, C (2017): "Banco Popular: Un análisis resumen a modo de epitafio", blogscapitalbolsa.com, http://www.blogscapitalbolsa.com/article/12776/banco_popular_un_analisis_resumen_a_modo_de_epitafio.html (Consultado: 12/07/19).
- Pérez Ramírez, J.; Pérez Rodríguez, P.; Martínez-Pina García, A.; Lorente Salmerón, F.; Otal Franco, S.; Cantera Sención, J. (2018). Banca y seguros: capital y contabilidad (IFRS 9, 17, Basilea III y Solvencia II), Marcial Pons, Madrid.
- Segovia, E. (2018). De los Borbones a los Botines : auge y caída del Banco Popular, La Esfera de los Libros, Madrid.
- Segovia. C (2018): "El sector público lideró la fuga final de Banco Popular sacando 600 millones de euros diarios", elmundo.es, 15 de enero, <https://www.elmundo.es/economia/empresas/2018/01/15/5a5b8ac5468aebc7148b459b.html> (Consultado: 12/07/19).
- Segovia. E; Navas. J.A. (2016): "El BdE rechaza que el Popular cree su banco malo mediante una escisión de negocios", elconfidencial.com, 13 de octubre, https://www.elconfidencial.com/empresas/2016-10-13/bde-rechaza-popular-escision-banco-malo-sunrise-ladrillo_1273848/ (Consultado: 12/07/19).
- Veloso, M; Pérez, M.J. (2018): "La banca insistirá en derogar los «decretos Guindos» de saneamiento", abc.es, 7 de junio, https://www.abc.es/economia/abci-banca-insistira-derogar-decretos-guindos-saneamiento-201806060210_noticia.html (Consultado: 12/07/19).